

Enfoque

Analisis de Situación

Año 4, No. 26, 11 de Enero de 2013



Santa Cruz Barillas: Criminalización y presos políticos



Santa Cruz Barillas: criminalización y presos políticos

Por Ana García Aupi y Rubén Ávila Gálvez¹

- Integrante del Equipo de El Observador y del Centro de Medios Independientes (CMI), titulada en Educación Social en la Universidad de Valencia con Master en Cooperación y Ayuda Humanitaria en la Fundación Kalu.

- Especialista en Arte Dramático, trabajador de la Asociación para la Investigación, formación y creación de Artes Escénicas (AIFCAE), pensum cerrado en Biología en la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC)

Introducción: Santa Cruz Barillas como síntesis de la política de criminalización y represión

La conflictividad que se ha vivido en el municipio de Santa Cruz Barillas desde el pasado 1 de mayo de 2012, tiene sus antecedentes en la aparición pública de la empresa Hidro Santa Cruz en el año 2008, cuando esta empresa –subsidiaria en Guatemala de la transnacional española Hidralia Energía, S.A.–, comienza a comprar tierras utilizando la persuasión, amenazas y coerción a algunas personas del área², a la vez que anuncia la construcción del proyecto hidroeléctrico Q'amb'alam I y II sobre las aguas del río del mismo nombre.

La situación comunitaria se caracteriza por la militarización del municipio y el constante acoso que representa la presencia de efectivos militares, policiales y paramilitares personificados en los miembros de la seguridad de la empresa contratados, regularmente vinculados a empresas que son propiedad o donde hay relación de militares en activo y en retiro.

El ensayo hace una cronología de lo sucedido en Barillas desde la llegada de Hidro Santa Cruz y los hechos desatados desde el 1 de mayo en adelante con la idea de establecer quiénes son los presos políticos y el recorrido legal al que han estado sometidos desde su captura, a la vez que se repasan las decisiones y acciones emprendidas desde los distintos poderes locales y comunitarios legítimos, como parte de la resistencia social. En este contexto es clave analizar el modus operandi de Hidro Santa Cruz, sus vinculaciones a nivel internacional y estatal, así como su peculiar visión de la democracia.

¹ Colaboraron en la construcción de este ensayo: Arturo Pablo, Sergio Vives y Rubén Herrera.

² Revista electrónica Minga Informativa de Movimientos Sociales. "Guatemala: Cronología de los hechos en Barillas, Huehuetenango", 18 de mayo de 2012.

I. ¿Qué es Hidralia Energía S.A.?³

Sobre Hidralia Energía y su subsidiaria Hidro Santa Cruz

La transnacional Hidralia Energía, S.A., que permanece en el municipio de Santa Cruz Barillas, Huehuetenango, a través de su subsidiaria Hidro Santa Cruz y mediante una concesión del Ministerio de Energía y Minas (MEM) para construir el proyecto

hidroeléctrico Q'amb'alam I y II, es una empresa de capital español cuyo Representante Legal es el ingeniero Luis Castro Valdivia. Fue fundada en el año 2006 en La Coruña, Galicia, norte de España, que ofrece...

...un servicio global en materia de proyectos hidroeléctricos, abarcando estudios y diseños, así como gestión, proceso de aprobación, obtención de licencias y financiación.

Participan en la representación de Hidro Santa Cruz, los ingenieros Otto Leonel García Mansilla y Luis Arturo Estrada Letona. Está asociada con la empresa Geología, Geotermia y Petróleos, S.A. (GEOPETROL). Esta última, vinculada con el proyecto de interconexión eléctrica de Centroamérica (SIEPAC). El proyecto Q'amb'alam I y II es financiado por la Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructura (CIFI) de Costa Rica. En el proyecto participan las empresas españolas ECOENER, que opera centrales con energías renovables en España e Italia, y Desarrollo Hidroeléctrico Centroamericano, conjuntamente con la española Inclam Energía, S.A. que tiene oficinas en Guatemala.

El ingeniero García Mansilla está asociado a otros proyectos hidroeléctricos como San Pedro Soloma I a través de su empresa Hidro Quetzal, S.A., proyecto que se interconectará con líneas provenientes de San Juan Ixcoy y Barillas.

Luis Castro Valdivia es un empresario del sector energético gallego. Consolidó su hegemonía en el mercado gracias a las concesiones empresariales recibidas durante 1999-2005, período en el que su cuñado, Ramón Rodas, funge como Director General de Industria, Energía y Minas para la Xunta de Galiza, para lo que había creado una maraña de opacas empresas asociadas que salvarán restricciones legales. Así, su hegemonía está basada en la ilegalidad, corrupción e impunidad, a lo que hay que añadir prácticas violentas en sus negociaciones tales como la expropiación forzosa. Su hermano, David Castro Valdivia, propietario de Hidro Santa Cruz, aunque menos visible, está involucrado en casos de corrupción empresarial en Galicia.

Desde el Estado de Sitio no se ha sabido nada de este personaje.

Esta empresa implementa un modelo con intereses económicos ampliadísimos, redes políticas de alto nivel y perfil.

3 Este recuadro se construyó con información del mapeo de actores y amenazas para Huehuetenango que El Observador ha venido construyendo en el presente año; El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía Nos. 34-35, enero-junio de 2012, particularmente el ensayo de Luis Solano. "Gobierno del PP: elites militares y empresariales se reparten el control del Estado", página 36; así como con información divulgada por Andrés Cabanas.

Hay intereses de la banca española Bankia, del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Banco Mundial (BM), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), articulados a través de la Corporación Interamericana para Financiamiento de Infraestructura (CIFI).

La transnacional también cuenta con la Carta de Aprobación Nacional para la venta de bonos de carbono emitida por la Oficina Nacional de Desarrollo Limpio (ONDL), del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN).

Hidralia Energía se enmarca en el contexto de penetración transnacional vinculado a lógicas y dinámicas del modelo de acumulación capitalista en esta fase neoliberal y especulativa que se ha denominado Agronegocio, el cual está basado en la inversiones en grandes obras de infraestructura denominadas megaproyectos; la explotación y mercantilización de las riquezas de la naturaleza, o lo que se ha dado en llamar la nueva Economía Verde; y, en la instalación y multiplicación de nuevos monocultivos para producir aceite industrial y agrocombustibles.

Para estas empresas transnacionales, la institucionalidad estatal es un elemento fundamental pues configura niveles de intereses económicos y políticos que permiten y facilitan las inversiones, sea a través de compra de voluntades y tráfico de influencias, clientelismo, operadores políticos, regalías y granjerías, etc., pues el Estado mismo promueve este modelo mediante todo el andamiaje jurídico, fiscal, etc.

Se trata de un modelo de expansión transnacional que bajo el discurso de ser

una minicentral, se promociona como productora de energía limpia o de promover la Economía Verde.

Hidralia Energía fundamenta su forma de operar en la violencia y en la persuasión como estrategia para ejecutar este proyecto hidroeléctrico. Se apoya en la institucionalidad estatal, en los Medios de Información Corporativa (MIC) así como en la presencia del Ejército y de la policía porque le facilita a su subsidiaria Hidro Santa Cruz seguridad, tanto a sus instalaciones como a su personal.

Haciendo una reinterpretación de las leyes guatemaltecas a su antojo, Hidralia Energía ha anulado el poder del Consejo Municipal, el cual se ha negado a la extensión de la licencia; ha anulado el Sistema de Consejos de Desarrollo y ha desconocido las Asambleas Comunitarias haciendo trabajo de persuasión y comprando y cooptando liderazgos locales.

Es así como Hidro Santa Cruz resultó ser la responsable del atentado contra tres líderes comunitarios que provocaron los hechos de protesta que tuvieron lugar el 1 de mayo en Barillas, el cual acabó con la vida de Andrés Francisco Miguel, y las graves heridas infringidas a los comunitarios Pablo Antonio Pablo y Esteban Bernabé. Vale decir que los agredidos al momento de ser atacados no habían cedido a la presión y la persuasión de la empresa para que vendieran sus tierras como parte de la resistencia y el rechazo a las operaciones de Hidro Santa Cruz y la construcción de la hidroeléctrica, tal como lo establecen las Actas Municipales de marzo y abril de 2012.

Hidralia Energía opera en otros países como Ecuador.

El proyecto hidroeléctrico Q'amb'alam I y II

El proyecto hidroeléctrico Q'amb'alam I y II está diseñado para una potencia nominal de 5,000 kilowatts; una tensión de evacuación de energía de 69,000 vatios y 5.80 kilómetros de longitud de línea de evacuación hasta la subestación de Barillas.

El plazo de duración de operación del proyecto es de 50 años. Tiene un caudal de equipamiento de 2.25 metros cúbicos por segundo.

El proyecto Hidroeléctrico Pojom I y II

La española Hidralia Energía también está involucrada en los proyectos hidroeléctricos Pojom I y II, localizados en

los ríos Pojom y Negro, respectivamente, en el municipio de San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.

Estos proyectos están a cargo de las empresas guatemaltecas Generadora San Mateo, S.A. y Promoción y Desarrollos Hídricos. S.A. (PDH), propiedad del ingeniero Otto Manfredo Armas Oliveros, la cuales contrataron a Hidralia Energía para esa construcción.

El proyecto está detenido y la solicitud al MEM es para 50 años. La generación prevista es de 33 megawatts con un aporte de US\$ 356 mil.

Es precisamente en la línea de este enfoque que se fundamenta el ensayo que a continuación presentamos en dos partes. Uno de los objetivos de este trabajo es develar como tras los sucesos del 1 de mayo ocurridos en el municipio y que se generaron por el asesinato de ¿?? y el atentado contra otros dos, se pone en marcha una estrategia de criminalización y judicialización por parte del gobierno de turno en alianza con Hidro Santa Cruz, en pos de la defensa de los intereses de los grupos y las familias económicas del poder hegemónico en Guatemala así como de las transnacionales, quienes han visto en la construcción de grandes proyectos de infraestructura, la explotación y mercantilización de las riquezas naturales así como en la instalación de monocultivos para agrocombustibles, el modelo idóneo para continuar obteniendo cuantiosas ganancias.

El análisis sigue la ruta de evidenciar como los grupos económicos y políticos del poder hegemónico, en sus alianzas con las transnacionales y los militares retirados que se integran en el gobierno de Otto Pérez Molina y el Partido Patriota (PP), utilizan las estructuras y las instituciones estatales para configurar un Estado que está a su servicio y defiende sus intereses, reconfigurándolo "en tiempos de democracia", en un Estado terrorista y fascistoide de nuevo tipo.

La criminalización y la judicialización de las comunidades y sus liderazgos -mujeres y hombres- que están en contra de este modelo de acumulación, son mecanismos de invisibilización y neutralización de las demandas sociales

basados, por un lado, en una resignificación del enemigo interno calificándolo ahora de "terrorista y no de comunista" como antes; y por otro, en un discurso que señala una vinculación de los liderazgos sociales y sus demandas con la defensa de los intereses del narcotráfico y el crimen organizado, equiparándolos a ambos.

A la vez, la criminalización, persecución y judicialización en Barillas son dinámicas que no pueden aislarse del contexto nacional e internacional en el que se dan. Hay que entender lo sucedido en Barillas como un parteaguas y una síntesis de la dominación que se ensaya para imponer un modelo de acumulación capitalista global.

Parte de esa estrategia lo constituyen las mesas y los ejercicios de "diálogo" propuestos desde los gobiernos de turno –el actual no es la excepción-, como un mecanismo perverso y maniqueo para dilatar, entrapar, postergar y desgastar a los movimientos sociales comunitarios, y cómo el caso de Santa Cruz Barillas es un ejemplo más de prueba. Uno de los elementos de análisis es que el Estado intencionalmente obvia mecanismos legítimos e históricos de expresión de los intereses comunitarios y sociales, tal es el caso de las más de 50 Consultas Comunitarias –incluyendo la que las comunidades del municipio realizaron en el año 2007- que hasta ahora se han llevado a cabo en diferentes territorios del país, mayoritariamente en Huehuetenango y, por lo tanto, no tendría que estar invalidando a las expresiones civiles bajo mecanismos como el diálogo el cual se convierte en un eufemismo.

Otro de los objetivos de este ensayo es explicar porque las personas –hombres y mujeres- que hasta ahora han estado en contra del proyecto hidroeléctrico Q'amb'alam I y II, están siendo perseguidos y perseguidas a la vez que los y las que han sido aprendidos y aprendidas, son presos políticos al igual que los que existen por conflictos de similar índole en otros territorios del país. Contrario, el Estado intenta hacerlos aparecer como "delincuentes y maleantes".



En esa línea, se aportan elementos legales que respaldan las demandas de los perseguidos y las perseguidas sobre las que hay orden de captura así como de los presos políticos, en el marco de analizar las irregularidades del proceso, al mejor estilo de la Tesis de Estabilidad Nacional: la neutralización y eliminación de los y las oponentes

Foto del diario elPeriódico.

Finalmente, hay que tomar en cuenta que los hechos en Barillas así como las resistencias comunitarias en otros territorios del país, suceden en un momento histórico en Guatemala que tiene de fondo la reconfiguración de la alianza oligárquico-militar histórica, mediada por la llegada al gobierno de militares profesionales retirados expertos en inteligencia, contrainteligencia y piezas clave durante la guerra. Esta alianza, de apariencia civil, se configura ya no al servicio sólo de la oligarquía guatemalteca sino como la síntesis de varios grupos en disputa que se articulan en el actual gobierno del PP, ostentando su consolidación como un factor de poder real con un proyecto político concreto.

I. NUEVA CONTRAINSURGENCIA Y RECONFIGURACIÓN IDEOLÓGICA DEL ENEMIGO INTERNO



El terror, uno de los elementos consustanciales de la gestión estatal burguesa, (...) como forma específica de dominación de clase y su manifestación del Estado⁴.

La configuración del enemigo interno no está aislada de los proyectos políticos y económicos representados en el Estado guatemalteco⁵ y en el gobierno de turno que lo ejecuta; todo lo contrario, son estrategias para que dichos proyectos e intereses se consoliden sin que los/las "opponentes", como diría el ex Ministro de la Defensa durante el gobierno de Vinicio Cerezo y de la desaparecida Democracia Cristiana Guatemalteca (DCG), el ya fallecido Alejandro Gramajo, se interpongan.

El Estado guatemalteco que cobija una nueva alianza oligárquica entre las elites empresariales nacionales, las transnacionales, los poderes locales y el Ejército, conforma un "orden" determinado llamado desde sus filas "democrático y de libertad" que se fundamenta en la promoción del progreso y el crecimiento económico como prosperidad y desarrollo, y que tiene a

4 Figueroa Ibarra, Carlos. "El recurso del Miedo". Secretaría General del Consejo Superior de Centroamérica (CSUCA), 1991.

5 Entendemos al Estado aquí como ente de dominación y hegemonía al servicio de la clase dominante; como institucionalidad resultante de la lucha de clases y de la conformación de la producción capitalista.

los negocios y la obtención de ganancias como valores válidos para alcanzar la competitividad y la productividad como fines últimos. Un planteamiento desde la ética de la responsabilidad de Weber que aparece disfrazada como una ética de la convicción⁶.

Las empresas de capital transnacional forman parte de ese circuito de alianzas entre los grupos de capital nacional y las transnacionales que fundamenta el soporte del modelo de acumulación capitalista en boga que, a través de concesionar aceleradamente las riquezas del país están generando múltiples conflictividades en los lugares en los que se instalan y no al revés. Las comunidades tienen el derecho consuetudinario de decidir sobre su futuro y su desarrollo, y es por ello que entra en disputa con ese "orden" del Estado y del gobierno que lo ejecuta, impuesto de manera autoritaria y fascistoide. Es lo que Andrés Cabanas categoriza como neodictatorial y antidemocrático.

El gobierno y los grupos a los que representa, bajo el discurso de la "governabilidad" y con las leyes a su servicio, implementan prácticas de terror para neutralizar a como dé lugar a los que Gramajo llamaría "opponentes": las comunidades en resistencia y las organizaciones sociales. De ese carácter se explica la masacre perpetrada en Totonicapan⁷ por las fuerzas de seguridad el pasado 4 de octubre del presente año, con la cauda de 8 comunitarios asesinados y en el marco de las demandas que enarbolaron los 48 Cantones, a saber:

- *Rechazo al paquete de reformas constitucionales planteadas por el gobierno de Otto Pérez Molina y el Partido Patriota (PP).*
- *No a la reforma a la carrera magisterial impulsada por el Ministerio de Educación (MINEDUC) bajo la actual gestión de Cynthia del Águila.*
- *No al alza de la energía eléctrica.*

Hay una inversión del discurso cuando se señala que las tomas de carreteras y las movilizaciones son actos "terroristas" para justificar la represión contra las comunidades y sus liderazgos que sufren el terror desatado, cuando en realidad el "terrorista" es el gobierno y los grupos paramilitares que acompañan las acciones gubernamentales para mantener "la gobernabilidad y el respeto a la ley".

El terrorismo se da cuando se utiliza fuerza militar con alevosía para infundir miedo al extremo a población civil desarmada. Tiene como objetivo la destrucción del tejido social y la eliminación física de toda oposición. Carlos Figueroa Ibarra habla del terrorismo como algo estructural en el Estado guatemalteco.

6 Corominas, Jordi. "Hinkelammert, Franz. La marcha de los Nibelungos y la ética de la responsabilidad de F. Hinkelammert". Revista Estudios Centroamericanos (ECA) No. 77. Universidad "José Simeón Cañas" (UCA), El Salvador, www.uca.edu.sv

7 Herrera, Óscar F. "Siete muertos y 34 heridos durante disturbios en la Cumbre de Alaska", Diario elPeriódico. 5 de octubre de 2012.

Las raíces del terrorismo de Estado en Guatemala se encuentran en la cristalización de una forma peculiar de cultura de dominación, como es la cultura política del terror; ésta es herencia del pasado en tanto que determinados hechos, hicieron lo que ahora es Guatemala, escenario del terror como método de dominación de la época colonial⁸.

Parte de esa lógica es la práctica del Estado guatemalteco de violar sistemáticamente los pactos, convenciones y protocolos internacionales que protegen los derechos humanos y que han sido firmados por él mismo, usando sistemáticamente el terror con la finalidad de identificar y destruir al supuesto enemigo interno así como a sus aliados o aliadas potenciales. Mediante el método de inversión, el Estado nombra las prácticas de la población como terroristas vinculadas al crimen organizado o al narcotráfico y las responsabiliza de la situación caótica, tal como viene sucediendo en el municipio de Santa Cruz Barillas desde mayo del presente año, cuando en realidad el responsable histórico es el Estado oligárquico y excluyente que está personificado en las élites empresariales criollas y emergentes, ahora aliadas con las transnacionales, que buscan ganancias y negocios a toda costa.

Alejandro Gramajo describió bien esta inversión cuando dijo que...

...es solo una cuestión semántica: dejamos de usar la palabra subversivo y la reemplazamos por delincuente terrorista. Nos tuvimos que adaptar al ambiente (político) internacional (...) y demostramos nuestro apoyo internacional con nuestro vocabulario⁹.

Se perfila y recodifica el enemigo interno frente al que el Estado se defiende y al cual se caracteriza como "terrorista" ante la opinión pública, aunque paradójicamente es su propia cosecha. El Estado perfila a las comunidades o a las organizaciones sociales como el elemento que se interpone en el desarrollo de sus planes y de su "orden", y sobre las cuales hay que aplicar la ley a través de sus instituciones de "seguridad y defensa" o paralegales o paramilitares que hoy se potencian con los agentes de seguridad privados contratados por las empresas. Ejemplos hay varios:

- *Los desalojos violentos perpetrados en marzo de 2011 en el Valle del Polochic contra comunidades que ocupaban tierras "supuestamente propiedad del Ingenio Chabil Utzaj y de la familia Widmann Lagarde y Widmann Roquer" .*
- *Los sucesos de Barillas del 1 de mayo del presente año y la imposición del Estado de Sitio.*

8 Figueroa Ibarra, Carlos. "El recurso del miedo". Secretaría General del CSUCA, 1991, página 15.

9 Schirmer, Jennifer. "Intimidaciones del proyecto político de los militares en Guatemala". Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) – Guatemala, página 409.

10 Solís, Fernando. Recuadro "Los desalojos y el ingenio Chabil Utzaj". Inserto en Solano, Luis. "La palma africana: agronegocio que se expande". El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía Nos. 28 y 29, diciembre 2010-marzo 2011, páginas 22-27.

- *La masacre de la Cumbre de Alaska, Totonicapán, ya comentada antes.*
- *Los sucesos de San Marcos ocurridos a finales de octubre, que amenazaron con la imposición de un nuevo Estado de sitio.*

En el caso de Barillas, el terror y el miedo aún están patentes con la presencia de militares y fuerzas policiales. Los primeros días tras el Estado de Sitio, la población hacía las siguientes reflexiones sobre el terror y el exilio:

Ante esta situación, (...) al menos tres líderes comunitarios huyeron hacia la frontera con México (...) y entre 30 y 35 familias decidieron esconderse en las montañas vecinas por temor a ser detenidos o maltratados por las fuerzas militares¹¹.

Se reavivó en la memoria la persecución, el asesinato y muerte que hubo durante el conflicto armado interno, tal como afirmó José Roberto Sic...

...cuando llegó el Ejército para imponer el Estado de Sitio optaron por huir.

Actualmente, los liderazgos políticos que se encuentran fuera de Barillas por el terror infundido y la persecución política, asciende a un total de 14 aproximadamente.

De ahí que el Estado actual pueda caracterizarse como uno de corte militarista, terrorista, fascistoide y contrainsurgente de nuevo tipo que se constituye bajo la mampara de la democracia neoliberal, y que mediante el discurso de la "seguridad democrática" refuncionaliza el planteamiento del enemigo interno y la política de seguridad nacional.

II. *Cómo entiende la Tesis de la Estabilidad Nacional el conflicto social y las formas militares para eliminarlo*

La Tesis de Estabilidad Nacional fue diseñada por los "oficiales jóvenes" a principios de la década de 1980 para resolver la crisis del proyecto de dominación y darle sentido político a la contrainsurgencia y a los planes militares que se ejecutaron en adelante, siendo uno de sus principales ideólogos el ex Ministro

de la Defensa, general de división Héctor Alejandro Gramajo Morales, ya fallecido¹².

Como expuso el mismo Gramajo en varias entrevistas que en su oportunidad le realizó Jennifer Schirmer¹³, respecto de la Tesis de Estabilidad Nacional...

11 Gudiño, Arturo. "Piden a CIDH y a ONU que resguarde derechos humanos en Barillas". Diario SigloVeintiuno, 10 de mayo de 2012.

12 Gramajo Morales murió el 12 de marzo de 2004 tras ser atacado por un enjambre de abejas africanizadas en su granja ubicada en el municipio de Santa Lucía Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, donde vivía desde 1990. Tenía 64 años de edad.

13 Schirmer, Jennifer. "Intimidaciones del proyecto político...", op. cit., página 424.

...se trata de institucionalizar la intervención de las fuerzas armadas como "Garantes y Sustentadoras del Estado" en todas sus formas y modos de crisis inherentes al mantenimiento de ese Estado (...) un plan estratégico de las fuerzas armadas para los problemas sociales, económicos y políticos a largo plazo.

La Tesis como estrategia de Estabilidad Nacional no indica la disminución sustancial ni incremental del poder de los militares; por el contrario, a pesar de insistir en que juega un papel profesional y no deliberante, la supervisión militar se ha expandido y consolidado (...) Nosotros sí interferimos un poco (a fin) de llenar un vacío de poder (...) Nuestra estrategia a largo plazo conforma los problema sociales, económicos y político¹⁴.

La Tesis, dice la investigadora...

...expone, entre otros, una definición elástica y jerárquica de oponentes del Estado con el objetivo de identificar mejor y eliminar las causas de la oposición y a sus actores, desde el principio (...) proporciona una de las descripciones más amplias y gráficas del punto de vista de los militares sobre la disensión y la oposición, el manejo de la violencia que considera necesario para controlar y eliminar a los siempre presentes Oponentes del Estado¹⁵.

Estos oponentes son divididos en la Tesis en categorías...

...de crecientes grados de amenaza dependiendo del grado de influencia que tienen (...) puede ser un Factor Adverso, después pasar a ser Vulnerabilidad, después puede pasar a ser un Antagonismo hasta que llegue a Presión (...) después puede pasar a ser una Presión Dominante.

En concordancia con estas categorías, diferencia los siguientes niveles de un conflicto y los clasifica de la siguiente forma:

Nivel 1: *Se prioriza la resolución del conflicto dentro de la empresa -comunidad u organización-, entre el sindicato y/o trabajadores y trabajadoras, comunitarios, y empresarios. Si no se soluciona el conflicto -que no la demanda-, las fuerzas, deben actuar.*

Nivel 2: *El sindicato, organización o comunidad saca su demanda a la calle, y frente a esto la Policía actúa pero el Ejército no se mete, ya que se pasa a la negociación.*

14 Ibídem.

15. Ibídem, página 392.

Nivel 3: La movilización se desborda, el sindicato, organización o comunidad, logra que otros segmentos de la población se articulen y apoyen las movilizaciones; ya no es sólo un tipo de demanda por ejemplo, sino que en esta situación se hacen evidentes otras demandas. En esta etapa se suman otras acciones y medidas de presión como bloqueos, pintas, toma de edificios públicos, etc. Aquí, la Policía Militar –o un contingente militar pequeño- sí actúa pero no el Ejército como tropa o unidades porque el contingente militar pequeño –la Policía Militar- puede reprimir y controlar la situación. Aquí, la Policía Militar –o un contingente militar pequeño- sí actúa pero no el Ejército como tropa o unidades porque el contingente militar pequeño –la Policía Militar- puede reprimir y controlar la situación.

Nivel 4: Las organizaciones ya han decidido alzarse ya que están ligadas a una demanda de tipo estructural. Ante esta situación el Ejército actúa de dos formas:

- a) De manera directa enfrentando a los insubordinados e insubordinadas.
- b) Implementando medidas de control en los liderazgos. Esto lo hace mediante un ejercicio de infiltración desde el primer nivel, pero aquí se utiliza de forma más sistemática.

Llegados al nivel 3 o 4 ya descritos, el Ejército y la Policía así como las organizaciones paramilitares relacionadas y operatividades a través de las empresas, operan sobre la base de los siguientes mecanismos para la desmovilización del actor y la actora social que exigen que su demanda social sea escuchada. Veamos:

- Amenazas
- Atentados
- Difamación
- Violación y acoso sexual
- Masacre
- Judicialización
- Tortura
- Compra de intereses

En cuanto a las protestas y movilizaciones sociales, el mismo Gramajo en esas entrevistas que le hace Schirmer, las analizó y expone el punto de vista militar de la siguiente forma:

En cuanto a las huelgas y las manifestaciones, solo son oposición sistemática ¿sabe que decimos? Sólo joder por joder ¿verdad? Pero esto (la huelga) puede estar en la categoría de vulnerabilidad puesto que son causadas por falta de educación cívica en general. (...) Tienen ira reprimida por el tema de los salarios (por ejemplo)...¹⁶

En la actualidad, el proyecto militar y de los militares –retirados y en servicio- que lo llevan a cabo, no es contradictorio ni diferente en esencia, con el mantenimiento de la militarización de las instituciones del Estado así como tampoco abandona el proyecto neoliberal basado, ahora, en el continuum de la privatización de los servicios públicos y la explotación de las riquezas naturales por parte de los capitales nacionales y transnacionales.

La reconfiguración ideológica del enemigo interno en el caso de Barillas

La criminalización descrita, perpetrada por el gobierno en alianza con el empresariado extractivo y de comunicaciones, es el fundamento material para justificar la represión y configurar en el imaginario social al enemigo interno, nunca abandonado desde los grupos hegemónicos y el Ejército después de la guerra.

La campaña de difamación que se perpetuó contra los y las actores/as políticos/as en Barillas que están en oposición a que se mercantilice el potencial del río Q'amb'alam al igual que los movimientos sociales en general, ha sido el fundamento para toda la práctica represiva que se ha incrementado en estos últimos 10 meses que han transcurrido del gobierno de Pérez Molina y el PP, configurándose como un escalamiento de la violencia política utilizada como mecanismos de terror y control social.

El discurso del gobierno y de los MIC inició, desde el 1 de mayo pasado, una campaña de desacreditación total de las acciones de las organizaciones y comunidades de Barillas que se oponen al proyecto hidroeléctrico. Comenzó el mismo día de los sucesos cuando Pérez Molina no tuvo pudor de vincular los acontecimientos –a los que calificó de disturbios– con el narcotráfico. Ese discurso de desacreditación de los derechos de las comunidades y organizaciones sociales ha sido sistemático desde el asesinato de Andrés Francisco Miguel y el intento de asesinato de Pablo Antonio Pablo y Esteban Bernabé, a manos de personal de seguridad de Hidro Santa Cruz.

III. ¿Quiénes asesinaron al comunitario Andrés Francisco Miguel y atentaron contra otros dos?

Los agentes de la seguridad de Hidro Santa Cruz, S.A., Ricardo Arturo García López y Óscar Armando Ortiz Solares fueron capturados el 26 de mayo del presente año, acusados por el asesinato de Andrés Francisco Miguel y del ataque a otros dos comunitarios¹⁷.

Aunque Hidro Santa Cruz negó tener vinculación con los capturados, uno de ellos, Ricardo García, aparece mencionado como Jefe de Seguridad de la hidroeléctrica en un documento del MP fechado el 28 de marzo, en tanto que Ortiz Solares fue subcontratado por Juan Roberto Garrido,

actual Coordinador del Área Social de Hidro Santa Cruz, tal como también consta en la investigación del MP recogida por medios de prensa¹⁸. Además, se supo que han sido trabajadores de la Agencia Americana de Seguridad Alianza Delta, S.A., la empresa que fue contratada para dar seguridad a Hidro Santa Cruz. Esta empresa reúne a otras empresas de seguridad como son: Integración Total, S.A., y a Servicios de Vigilancia Bancaria, Investigaciones, Protección Personal y Bienes del Comercio en General, S.A. (SSEBISPEC).

17 Batres, Rodrigo. “Los primeros seis meses de gobierno del PP: una prolongación de la campaña electoral”. El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía Nos. 34-35, enero-junio de 2012, página 75.

18 Cabanas, Andrés. “Hidro Santa Cruz y los vacíos éticos (A propósito de la publicación de Prensa Libre, Comunitarios luchan porque vuelva la paz)”. Memorial de Guatemala.

El Representante Legal de todas esas empresas ha sido Guido Waldemar Contreras Alvarado, quien durante el gobierno de Álvaro Colom y la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE), fue Jefe del Programa de Patrullaje y Protección Vial. Según un diario local¹⁹,



Ricardo Arturo García López y Óscar Armando Ortiz Solares
Foto: <http://saraguatate-selva.blogspot.com/>

Contreras Alvarado participó en el gobierno de la UNE por su cercanía con Carlos Quintanilla, ex Jefe de la Secretaría Administrativa y Asuntos de Seguridad (SAAS) durante ese gobierno y destituido luego de ser sindicado de espionaje telefónico por colocar micrófonos para vigilar al entonces gobernante. Según el medio, fue Quintanilla quien “lo puso” en ese puesto. Waldemar Contreras sería hermano de Osmán Contreras Alvarado, quien fue el segundo de abordo de la SAAS en el gobierno de Colom cuando Quintanilla fungió como el titular. El nombre de Osmán Contreras Alvarado también fue citado por la CICIG en la coyuntura Rosenberg como parte de la estructura de seguridad del ex Fiscal General, Conrado Reyes Sagastume.

El discurso pasa por la discriminación racista del gobierno en el sentido de restar credibilidad a la capacidad de las comunidades para oponerse a proyectos que consideran, atentan contra su vida y el territorio. A raíz de esta lógica, las comunidades han sido acusadas y difamadas públicamente de ser “financiadas” por agentes extraños, y desacreditadas como interlocutoras válidas o actores y actoras de diálogo, intencionalmente generando una imagen de complot y de acciones manipuladas...

...Tenemos información de que hay recursos que no son nacionales, son de otros organismos internacionales que quieren venir a provocar al Ejército.

En declaraciones a un diario local pocos días después de los sucesos del 1 de mayo, el mandatario, secundado por el Ministro de Gobernación, Mauricio López Bonilla, utilizó el término “revoltosos” para referirse a los/las protestantes así como también los/las llamó “maleantes”.

No vamos a permitir que se agrega a representantes de la autoridad, gente que son maleantes, porque eso es lo que son, estén utilizando otras excusas para agredir y provocar en este caso al ejército..

Sobre la base de repetir frases como las siguientes y diseminadas por los MIC desde los primeros días posteriores al 1 de mayo –en donde el conflicto a nivel mediático tenía una amplia cobertura, y era estratégico para el gobierno y la empresa-, se ha generado una opinión pública que opina y desinforma sobre las causas del conflicto real.

¹⁹ Zamora, Jose Rubén. “El lado oscuro y los ángeles de Charlie”. Diario elPeriódico, 2 de junio de 2008. <http://www.elperiodico.com.gt/es/20080602/pais/56527>

No son del casco urbano, son maleantes de las aldeas. Están relacionados con narcos que no quieren un destacamento militar. Están manipulados por organizaciones extranjeras que se oponen al desarrollo y que serán expulsadas del país²⁰.

Se suma un andamiaje legal y jurídico que favorece a la hidroeléctrica, combinado con una argumentación del mandatario que disgregó opiniones antojadizas en los medios escritos como justificaciones para no atender la demanda social comunitaria.

Esa licencia la otorgó el gobierno anterior, revisamos y cumplen con todas las de la ley. No tenemos documentación legal ni el respaldo como para que haya algo para frenarla²¹.

Es vox pópuli que las comunidades afectadas por el mencionado proyecto no habían sido consultadas como establece la ley, además que la Consulta Comunitaria de Buena Fe de 2007 rechazó contundentemente la construcción de la hidroeléctrica, habiendo constancia en las actas comunitarias que se presentaron al Concejo Municipal en su momento.

Una vez se derogó el Estado de Sitio el 18 de mayo que, como explicamos antes, tuvo muchas irregularidades, el mandatario dijo lo siguiente...

...se logró retomar la gobernabilidad en el municipio y en estos días que permanecieron las fuerzas de seguridad se cumplieron los objetivos que nos habíamos trazado, además de llevar a cabo las capturas que el Ministerio Público consideró convenientes de hacer .

Estas declaraciones suponemos se refieren a los allanamientos, a las amedrentaciones, al acoso producido por las fuerzas policiales y militares, a las detenciones ilegales por personas de particular, a la persecución no legítima, a los presos políticos derivados de esta situación, etc. El Ejército sigue estando en Barillas y la presión psicológica y económica no ha cesado además de los daños que aun no ha sido resarcidos.

El emparejamiento que hace el gobierno y los MIC metiendo en el mismo costal al narcotráfico y a la protesta social, configura a esta última como enemigo interno, caracterizando a aquel o a aquella que genera desorden y caos como un/a criminal, y justifica la función del Ejército y la policía como defensores del "orden y la gobernabilidad", así como la represión de mayor envergadura y el terror para neutralizar "la amenaza" que constituyen las demandas y protestas sociales, aunque contengan graves violaciones a los derechos humanos.

²¹ Ibídem.

²² Arévalo, Luis. "Deponen el Estado de Sitio". Diario LaHora., 18 de mayo de 2012.

Diálogo y criminalización

En tiempos de guerra es muy fácil mantener un Ejército; en tiempos de paz surge toda una serie de contradicciones internas de conflicto ideológico, entonces es cuando el Ejército necesita más a la subversión.

Carlos Figueroa Ibarra

Entendemos la criminalización como...

...una política de Estado, en el contexto neoliberal usado por los esquemas de seguridad nacional. Cada vez se usa más para disuadir, contener y reprimir al movimiento social. El proceso de criminalización inicia por la invisibilización mediática, la negación de interlocución por parte de la autoridad, el escalamiento de la confrontación, la represión y la judicialización²³.

cuál, se pueden alcanzar acuerdos en función de la correlación de fuerzas de las partes. Desde la cosmovisión maya, el diálogo es el derecho de hablar con él o la interlocutora y que escuche y viceversa.

Hacemos esta diferenciación entre la forma de entender el diálogo desde los Pueblos y la forma occidental en cómo el Estado y el sistema político guatemalteco lo utilizan como mecanismo de legitimación de la democracia que, como dice Andrés Cabanas, tiene más tiznes de un modelo neodictatorial y antidemocrático²⁴.

El general retirado, Domingo García Samayoa, quien fue Ministro de la Defensa durante el gobierno de Jorge Serrano Elías y el Movimiento de Acción Social (MAS), y que a la vez formó parte de la Comisión de la Paz, expresó que el diálogo es...

...una amnistía general para que la insurgencia regrese a la legalidad.

23 Cabanas, Andrés. Conferencia en la VII Jornada de Estudios y Experiencias sobre Territorio, poder y política, organizada por el Centro de Estudios de la Frontera Occidental de Guatemala (CEDFOG) y realizada en Huehuetenango en noviembre de 2012.

24 *Ibidem*.

IV. El Sistema Nacional de Diálogo Permanente

El gobierno invisibiliza a las y los actores mediante diversos mecanismos, los que van desde la ausencia de canales de interlocución y/o su ineficacia, hasta la falta de legitimidad. Esto evidencia, como ha de entenderse y es lógico, la falta de voluntad política para dar respuestas efectivas a las demandas, particularmente aquellas que van en contra de los intereses que el gobierno de turno defiende, pues supone una contradicción a sus proyectos y planes y al Estado que lo sustenta.

El Sistema Nacional de Diálogo instaurado como tal durante el gobierno de Colom y la UNE²⁵, es un claro ejemplo de ello, dado que es el mecanismo institucional mediante el cual, supone un “diálogo político” entre las partes en conflicto pero que, en la práctica, utiliza tácticas de disuasión para neutralizar esta función, a saber:

- ***Dilatar los procesos de diálogo generando el desgaste de la parte demandante para que abandone su demanda, ya que la hacen parecer inalcanzable.***

Un ejemplo fue lo que sucedió con la mesa de “diálogo” instalada durante el gobierno de Colom y la UNE en torno al conflicto agrario de comunidades demandantes de tierra en el Valle del Polochic, en tanto que las demandas de las comunidades podrían resumirse en la frase de su abogado Sergio Beltetón, que dijo que...

...se trata de un derecho ancestral desplazado por empresas nacionales e internacionales. En Alta Verapaz no existen registros catastrales y registrales que acrediten y verifiquen si existe o no la propiedad privada que se alega²⁶.

Sin embargo, el ingenio Chabil Utzaj quedó amparado bajo la protección absoluta y magnánima del derecho a la propiedad privada en Guatemala, argumentación a la que no va a renunciar y bajo la cual amparó su defensa e hizo que el gobierno la defendiera, la cual no es negociable. En pocas palabras...

...se van o se van.

- ***Instalar mesas de diálogo y negociación que no son legítimas y representativas, es decir, que los actores y actrices protagonistas no son tomados y tomadas en cuenta, o no están presentes.***

Un ejemplo aquí es la mesa de diálogo que se instaló en el presente año al calor de la reforma a la Carrera Magisterial que impulsó el Ministerio de Educación (MINEDUC) bajo la gestión de Cynthia del Águila.

25 El primer Comisionado Presidencial del Sistema Permanente de Diálogo fue Luis Zurita Tablada, quien después renunció por razones desconocidas y pasó a ser Viceministro del Recursos Naturales y Ambiente (MARN). Lo substituyó de manera no oficial hasta el final de esa gestión, el ex militante del Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP), Arnoldo Noriega.

26 Revolorio, Julio. “Las tierras de la cañera que permanecen ocupadas”. Diario el Periódico.

En este proceso, los y las estudiantes normalistas fueron convocados/as hasta la reunión número 89, donde además se generó una aparente apertura para la presentación de propuestas desde la sociedad civil, las cuales no fueron tomadas en cuenta bajo la argumentación de que no eran tales, fortaleciendo el discurso de “siempre luego”.

También está el caso de la mesa de “diálogo” que se abrió tras el Estado de Sitio impuesto en Santa Cruz Barillas, donde se realizaron tres sesiones hasta noviembre del 2012, y sobre las que el mismo Monseñor Álvaro Ramazzini, Obispo de Huehuetenango, declaró el 23 de octubre a un diario escrito...

...Durante la negociación (hablaba de la mesa de diálogo) no participaron los opositores, ya que tenían órdenes de captura por acusaciones infundadas.



Obispo de Huehuetenango, Álvaro Ramazzini
Foto: ADH

- **Generar mesas o comunicar intenciones de diálogo ante situaciones en las cuales el diálogo no puede resolver la demanda social, dado que a lo interno del gobierno existen limitaciones y contradicciones, ya sea por los compromisos electorales, por la**

incapacidad de toma de decisiones en materias financieras, o por las disputas e intereses a lo interno de las distintas carteras.

Un ejemplo es la incapacidad de poder tomar decisiones y atender las demandas de la Marcha Indígena y Campesina que tuvo lugar en marzo del presente año, ya que el gobierno decidió no atender las demandas que suponían cambios reales y profundos como la condonación total de la deuda agraria y/o la aprobación de la Ley de Desarrollo Rural Integral (LDRI) y, en contrario negociar la parte de las demandas que menos costos le supone. Hay que darle seguimiento a ver qué tanto cumple de los acuerdos.

Otro ejemplo podría ser en el caso de Barillas, donde un diario escrito señaló...

...(Juan Roberto Garrido Pérez) es el hombre clave de Hidro Santa Cruz en la Mesa de Diálogo que se instaló en Santa Cruz Barillas, con el objetivo de que las comunidades aprueben el funcionamiento de una hidroeléctrica en el río Cambalam²⁷.

Es decir, él fue contratado para lograr que las comunidades firmen y aprueben el proyecto en las condiciones en que Hidro Santa Cruz impone²⁸, no hay ningún diálogo²⁹.

- **Realizar mesas de diálogo sin la intención de cumplir los acuerdos a los que se han llegado en el largo y tedioso proceso de supuesta negociación, en tanto que el objetivo de fondo es desgastar a los y las actoras sociales, sus proyectos y procesos organizativos.**

27 Evelyn Boche Diario ElPeriódico. Quién es el negociador de Hidro Santa Cruz. 19 de octubre de 2012.

28 Declaraciones de comunitarios.

29 Ibidem.

Un caso que ejemplifica este mecanismo es el de las múltiples de mesas de diálogo realizadas con relación a la LDRI, la cual lleva rondando entre diálogos y mesas desde el gobierno de Alfonso Portillo, sin que ningún gobierno quiera darle cabida a los planteamientos de las organizaciones sociales³⁰.

Este tipo de tácticas que impiden un diálogo real de las partes, mantiene y reproduce un sistema basado en el corporativismo, el clientelismo, las urnas, la represión, la criminalización y la violencia política como ejes fundamentales de dicha relación. Además de añadir que la demagogia del SND supone un filtro mediante el cual se utiliza toda serie de artimañas para entrapar a la población en procesos jurídicos, privándolos del más elemental derecho a la información, y buscando establecer a toda costa, una sumisa relación clientelar a través de los mecanismos mencionados.

La ineficacia del SND también radica en las grandes reformas estructurales realizadas en la última década, especialmente en la época de gobierno del actual Alcalde capitalino, Álvaro Arzú Irigoyen y el Partido de Avanzada Nacional (PAN), vale decir, la mercantilización y privatización de servicios y riquezas nacionales pasan por la pérdida de soberanía de las decisiones sobre éstas, así como por la omisión de la consulta social como mecanismo legítimo político, la cual no queda contemplada de manera real en estos procedimientos descritos.

Al respecto de estos mecanismos, Daniel Pascual, del Coordinador General del Comité de Unidad Campesina (CUC), dice...

...las comunidades entregan memoriales dado que son

acciones legales reconocidas en el derecho de petición, pero luego, al no ser respondidas, se intenta buscar el diálogo. Bajo el derecho de petición, el Gobierno estaría obligado en 30 días a dar respuesta a estas demandas, lo cual no ocurre. Entonces se busca el diálogo, pero tampoco existe (...) el primer paso sería el ser escuchados y hacer escuchar las demandas de la gente. El segundo paso sería una decisión política de parte del gobernante o del ministerio que está demandando, para dar una respuesta política, lo cual a veces nunca ocurre, y muchas veces lo que sucede es que se llega a esos acuerdos, pero pasan meses o años sin soluciones³¹.

Estas son declaraciones del representante campesino Daniel Pascual al diario La Hora, en las que añade:

La toma de carreteras o las manifestaciones y actos públicos son formas de visibilizar las demandas sociales contra la deslegitimación que intentan el gobierno y las elites económicas, así como el silencio de los MIC. Estas medidas son consideradas por el sector empresarial, encarnado en el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF) como ilegales y, por tanto, una excusa y parte de una estrategia de criminalización hacia las demandas sociales, que cuestiona la voluntad real de diálogo.

30 Zapata, Adrian. "Ley de Desarrollo Rural: otra mesa...". Diario Siglo Veintiuno. 19 de mayo de 2010.

31. Juárez, Eder. "Tendría que recrearse todo el planteamiento del diálogo". Diario La Hora, 3 de noviembre de 2012.

Sobre el particular, Pascual afirma que sus demandas están en la ley y solicitan que el Estado debiera garantizar, añadiendo...

...si el sector empresarial quiere sentarse a dialogar con los sectores indígenas, campesinos, jóvenes y mujeres, entonces deberían cambiar de actitud y de voluntad; ellos siempre van a querer hablar con un grupo de indígenas y le van a dar su lugar, pero hasta donde crean conveniente. (...) el sector empresarial no ha dado ni migajas de voluntad. Acá en Guatemala habrá 10 familias, las ricachonas, las más potentadas del país, que tienen resuelta su vida, que ya han hecho dinero en este país, deberían ceder y deberían de tomar riesgos, no sólo en invertir en el país sino cumplir con todas las leyes debidas, de pagar los impuestos necesarios que mandata la ley, los salarios las prestaciones laborales e incluso, si tan solo que cultivaran las tierras que están ociosas para granos básicos ya sería un aporte para el país, pero no es ese su plan ¿verdad?

Por su parte, Andrés Castillo, Presidente de CACIF, argumenta...

...(las movilizaciones) tienen que estar dentro de la legalidad, pues si no ¿para qué tenemos las leyes? (...) si vamos a ceder en todo, podemos volver esto una anarquía. La postura de organizaciones sociales de recurrir a medidas de hecho bajo la consigna de que sus demandas no son escuchadas de parte de las autoridades no se justifica. Siempre hay una forma de poder expresar inconformidades, pero no se justifica que debido a que supuestamente las autoridades no escuchan las demandas, se rompan todas las leyes, se desafíe el sistema e irrespete la autoridad, comentó el líder del sector privado

(...) Si no hay certeza de su cumplimiento y de que quien la transgreda sea castigado todo mundo hace lo que se le da la gana (...) el sector privado ha sido propositivo y contribuye con las diferentes gestiones de gobierno.

La situación de conflicto social es histórica y está fundada en esta contradicción entre el empresariado, las élites hegemónicas y el pueblo en general.

Pascual analiza lo anterior de la siguiente forma:

Esta polarización se da principalmente por una actitud prepotente del Estado y de los gobiernos; aquí se imponen políticas económicas, se imponen leyes al sabor y antojo de sectores económicamente poderosos e intereses extranjeros, y no se reconocen –aquí hay un problema gravísimo– los derechos de los pueblos indígenas (...) Si el Estado quisiera disminuir esa polarización tendría que responderle a los diferentes sectores sus demandas y hacer efectivo un pleno respeto a los diferentes derechos ya establecidos en la Constitución, en el Convenio 169 de la OIT, en la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas, y en una serie de tratados y convenios internacionales; si no se respetan esos derechos por el sector privado, las empresas trasnacionales y el Estado, que es quien protege esos intereses y viola los derechos de sus propios ciudadanos, no vamos a salir de esa polarización y esa conflictividad social. (...) Mientras se dé esa violación a esos derechos, la humillación a la gente, el racismo, la exclusión de los Pueblos Indígenas vamos a tener siempre muchas protestas, mucha polarización y conflictividad exclusiva en el interior del país.

Las diferentes formas de entender el diálogo radican en el proyecto de clase que defiende el Estado guatemalteco y los grupos y familias burguesas a los que representa, contrapuestos y antagónicos con los intereses de la población en general. Es por ello que la criminalización radica principalmente en la disputa ideológica y simbólica del "orden" y de su construcción. Se trata, en esa lógica, de un mecanismo de toda persona o grupo que atenta contra los intereses del poder hegemónico. Esta disputa por el "orden" criminaliza la protesta social restándole la legitimidad que le otorgan, tanto la Constitución Política de la República como los acuerdos internacionales en Derechos Humanos, calificando a las personas o los grupos que la ejercen como violentos/as que actúan al margen de la ley, y que están involucradas con la delincuencia organizada y/o terrorismo.

La criminalización es unidireccional. Se propicia desde los actores de poder hegemónico hacia los grupos o personas que se organizan y actúan disputando cómo, quién y de qué forma se conforma "el orden" que el poder mantiene y reproduce, volviéndolo política y ley. El orden impuesto entonces es conocido y defendido por la clase hegemónica, la cual sabe que tiene que resguardar los intereses a los que representa en las estructuras estatales.

El mismo Alejandro Gramajo en una entrevista en torno a la Tesis de Estabilidad Nacional, de la cual es uno de sus principales ideólogos, afirmó que...

...se debe imponer el orden. (...) el desorden público es un Opositor del Estado³².

Ante la falta de cabida de la demanda social contestataria en este sistema, se generan conflictos sociales, entendiendo éstos como procesos históricos y no como eventos aislados de un determinado contexto social.

V. Premisas para el análisis de los objetivos y mecanismos de criminalización de la demanda social

El Observatorio de la Conflictividad Social de México puntea las siguientes premisas para el análisis de los objetivos y mecanismos de criminalización de la demanda social.

a) Tendencia a la invisibilización de los conflictos sociales por parte del Estado así como al no reconocimiento de la legitimidad de los actores/as.

b) La invisibilización y falta de reconocimiento provoca un escalamiento social de

la conflictividad en un contexto en el se generan formas de confrontación más radicales.

c) A partir del cierre de canales de diálogo y el escalamiento en la confrontación, se genera una tendencia de respuesta por parte del Estado en torno a la represión y judicialización que tiene como objetivo el desgaste de los movimientos.

32. Schirmer, Jennifer. "Intimididades del proyecto político...", op. cit., página 397.

Estas premisas pueden aplicarse y analizarse en el caso de Guatemala, y concretamente en el caso de los hechos del municipio de Santa Cruz Barillas.

a). *Invisibilización de los conflictos sociales y ausencia de reconocimiento de la legitimidad de los actores y actoras sociales por parte del Estado.*

El Estado niega como entes de diálogo a ciertos actores y actoras sociales, invisibilizándolos/as e ignorando sus demandas y acciones como parte de una estrategia política de deslegitimación hacia ellos y ellas, como válidas o merecedoras de "ser tomados en cuenta". De traduce en una práctica de "ni los veo ni los oigo".

En el caso de Santa Cruz Barillas, se cumple en la negativa de la población a las operaciones de Hidro Santa Cruz en el municipio, la cual comenzó hace mas de 5 años, y se ha hecho constar en actas municipales, en Consultas Comunitarias de Buena Fe y en las manifestaciones y acciones de rechazo.

La invisibilización de las demandas sociales corresponden a una acción decidida, consciente y autoritaria que el gobierno de turno escoge, diciéndole al pueblo organizado...

...tus demandas son absurdas, poco representativas, son anti desarrollo, son manipuladas...

El Estado, amparado en los intereses de los grupos económicos que representa, utiliza los medios a su disposición para anular e invisibilizar las demandas sociales. Es por ello que en Santa Cruz Barillas, ya antes del Estado de Sitio impuesto por el gobierno de Otto Pérez Molina y el Partido Patriota (PP) a partir de los sucesos de mayo del presente año, existía persecución política a través de órdenes de captura y amenazas a liderazgos que se han opuesto al proyecto hidroeléctrico.

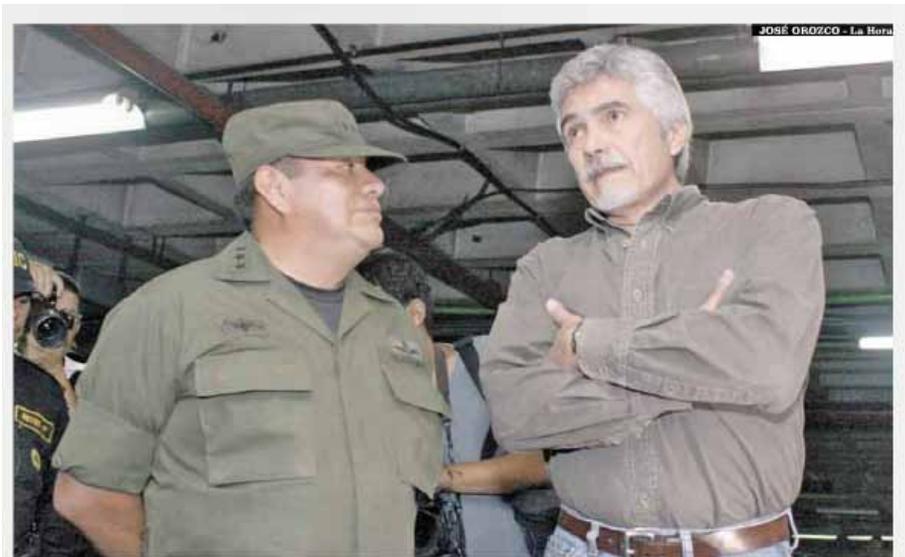
El Estado se ampara en leyes y marcos jurídicos que parte de la priorización de la propiedad privada y la libre circulación de vehículos y/o mercancías, por encima de las demandas y derechos de dichos actores y actoras sociales. Podría ampararse, por ejemplo, en leyes que defiendan el libre acceso a la tierra, el derecho a la educación, a la vivienda, a la vida, etc., pero no lo hace porque el marco jurídico que utiliza es, precisamente, el reflejo de la suma de intereses de los grupos hegemónicos.

Los Medios de Información Corporativa (MIC) constituyen otro mecanismo mediante el cual se invisibiliza el conflicto y la demanda social. Los MIC, como 4º. Poder, mostrando u ocultando noticias relacionadas con los conflictos sociales, anulan a ciertos actores y actoras que necesitan de esa interlocución como modo de generación de una cierta opinión pública sobre su situación.

Los Medios de Información Corporativa (MIC) constituyen otro mecanismo mediante el cual se invisibiliza el conflicto y la demanda social. Los MIC, como 4º. Poder, mostrando u ocultando noticias relacionadas con los conflictos sociales, anulan a ciertos actores y actoras que necesitan de esa interlocución como modo de generación de una cierta opinión pública sobre su situación.

Las declaraciones que dió el 25 de septiembre del año en curso, Ricardo Méndez-Ruiz Valdés³³, a propósito del conflicto en Barillas, confirman como los medios de (des) información, a través de la cobertura que le dan a ciertos operadores políticos, juegan un rol clave en la invisibilización y difamación de las y los actores sociales.

El Estado de Sitio en Santa Cruz Barillas, Huehuetenango, duró solo dos semanas, después que el Presidente anunció que estaba previsto para un mes. Todos, a excepción de la microscópica izquierda, aplaudieron la decisión que era necesaria. Sin embargo, bastó poca presión para retorcerle el brazo al mandatario, quien ha observado en la distancia, en silencio, la anarquía que el Ministerio Público siembra al permitir la impunidad en las acciones de las organizaciones de agitación de masas³⁴.



CAEN MILITARES POR EJECUCIONES

Juan Chiroy (I) fue capturado hoy, junto a ocho soldados, por los disturbios violentos que dejaron ocho muertos y más de 30 heridos en la Cumbre de Alaska, en Totonicapán, hace una semana. El Coronel detenido conversa con Ricardo Méndez Ruiz (D) en el sótano de la Torre de Tribunales. P. 9

Foto: diario La Hora del 11 de octubre de 2012.

33 Ricardo Méndez Ruíz Valdés es hijo del ex Ministro de Gobernación, Ricardo Méndez Ruiz Rohsmoser durante el gobierno de facto de Efraín Ríos Montt, Director de la desaparecida Policía Nacional (PN) durante el gobierno de Jorge Serrano Elías y el Movimiento de Acción Solidaria (MAS), así como comandante de la base militar de Cobán, Alta Verapaz en 1982, y en donde actualmente la Fundación de Antropología Forense (FAFG) realiza exhumaciones y se han encontrado alrededor de 400 osamentas. Precisamente, Méndez Ruíz Valdés es abogado de su papá en este caso. También es columnista del diario elPeriódico y es Presidente de la Fundación contra el Terrorismo, una institución que se autodenomina en formación y en la que Ruíz Valdés se ampara para hacer apología de los regímenes militares así como del terrorismo de Estado, reivindicando al Ejército con un pensamiento de ultraderecha. Está ligado a la Asociación de Veteranos Militares de Guatemala (AVEMILGUA) y es fundador de la Asociación FAMILIAS. Desde el año pasado, Ruíz Valdés reapareció en la escena pública encabezando una serie de demandas contra activistas de derechos humanos y ex militantes de la izquierda revolucionaria, acusándolos de estar involucrados en masacres y fustigando a la Fiscal General, Claudia Paz y Paz, de estar vinculada a estos hechos. Tras los sucesos de la Cumbre de Alaska ocurridos el pasado 4 de octubre en donde fueron asesinados 8 comunitarios a manos de un contingente militar que acudió al lugar para neutralizar las demandas de los 48 Cantones de Totonicapán, Méndez Ruíz Valdés apareció en el momento de la captura de Juan Chiroy Sal, el coronel que supuestamente dirigió el operativo en Totonicapán.

34 <http://www.elperiodico.com.gt/es/20120925/opinion/218339>

Los MIC pueden ser precipitadores o aletargadores en la dinámica de los conflictos sociales, contribuyendo a la legitimación o deslegitimación de las y los actores, de acuerdo con sus propios intereses. En el caso de Santa Cruz Barillas, los medios han jugado un papel clave para desdibujar la demanda social y manipular la opinión pública en torno a los intereses que se concretan en la construcción del proyecto hidroeléctrico Q'amb'alam I y II, sobre el río del mismo nombre.

La población ha sido testigo de cómo la presa nacional y las radios locales y nacionales han manipulado la información a favor de Hidralia Energía, S.A. negándose a retransmitir información o bien, haciéndolo a través del cobro de las publicaciones de la información en cuestión.

VI. Sobre el diálogo en Barillas³⁵

En Barillas, la mesa de diálogo instaurada después del Estado de Sitio, está en negociación de un Convenio propuesto por la empresa de capital español Hidro Santa Cruz.

En cuanto a la mesa de diálogo instaurada en Barillas, cabe decir que la presentación de un convenio en una coyuntura de amenaza constante a la población, no puede llamarse diálogo ni propuesta.

Además, si hay que negociar debe de ser con una agenda realizada en común; por el contrario, la empresa llega a la mesa con una agenda realizada y con una propuesta en forma de convenio, no con apertura a las demandas de la población.

Entre otras cosas, el convenio conlleva la anulación de la autonomía municipal y de los poderes comunitarios, pues establece que no hay posibilidades de tener derecho a opinar y manifestar, ya que si hay oposición a la empresa, ésta tiene potestad de suspender el convenio, anulando la descentralización democrática de toma de decisiones que establece la ley.

A esto hay que sumar que la empresa decidiría, de firmarse el convenio, sobre los proyectos que se realizarían con el monto en negociación, pervirtiendo de esta forma la democracia municipal y comunitaria.

Es importante tener en cuenta que existen actualmente 24 órdenes de captura que impiden que líderes y lideresas comunitarios/as, personas principales en sus aldeas, puedan participar en la mesa de negociación, dada la persecución política que hay sobre ellos y ellas.

De firmarse el convenio no habría posibilidad de una organización real en Barillas, además que Q. 1 millón que propuso en un principio Hidro Santa Cruz anualmente como compensación a las comunidades por instalar el proyecto hidroeléctrico –la contrapropuesta comunitaria ha sido de Q. 10 millones mensuales- alcanza con suerte para dos escuelas y ni siquiera quedaría un porcentaje por microrregión o comunidad.

Hay que sumarle los daños colaterales a las comunidades tales como la división o

³⁵ Algunos elementos de análisis para la elaboración de este recuadro fueron extraídos de la conferencia de Andrés Cabañas en la VII Jornada de Estudios y Experiencias sobre Territorio, poder y política, organizada por el Centro de Estudios de la Frontera Occidental de Guatemala (CEDFOG) y realizada en Huehuetenango en noviembre de 2012.

posibles desacuerdos entre comunidades por una cantidad que no es significativa y que, además, parece ser una burla a la población a su decisión respaldada por la Consulta Comunitaria realizada en el año 2007

Hidralia-Ecoener e Hidro Santa Cruz han gastado más dinero en agentes de seguridad y en la compra de voluntades que en lo que propone en esta mesa de diálogo.

No se firmó el convenio el 14 de diciembre

El 14 de diciembre por la mañana sorprendentemente trascendió que el Alcalde de Barillas, Cándido López, se encontraba reunido en el salón municipal con funcionarios de Hidro Santa Cruz, entre ellos lógicamente, Luis Castro Valdivia, para proceder a la firma del convenio.



Efectivos militares y policías habían ocupado el centro del casco urbano del municipio desde un día antes para asegurar la firma del documento.



La mañana fue tensa porque, en tanto que medios de comunicación escrita hablan de unos 200 comunitarios otros medios locales aseveran una cantidad de cuatro mil que una media hora después de iniciado el acto, rodearon el salón exigiendo que saliera el Alcalde porque había vendido al pueblo.



En tanto, otro grupo ingresó al salón e impidió la firma del documento argumentando que no todas las comunidades habían sido incluidas en la negociación del convenio y que desconocían los términos de éste.



Foto: Mike Castillo, Prensa Libre.

En ese momento, el Alcalde de Barillas, Cándido López, negó haber recibido dinero de la empresa y manifestó que sólo se estaba sujetando al convenio de leyes porque...

...tengo las actas donde 80 por ciento dice que, si es hidroeléctrica, sí lo hacemos.

Por su parte, el Representante Legal de Hidro Santa Cruz, Luis Castro Valdivia, se sentó a la mesa y le dijo al Alcalde que firmaran los documentos, y el Coordinador de Comunicación Social de Hidro Santa Cruz, Sergio Morataya, dijo que el convenio establece que ésta pagará Q. 2 millones anuales durante 50 años así como que los fondos deben ser invertidos en proyectos de desarrollo comunitario.

En tanto, las 15 personas que decían representar a las 15 micro regiones del municipio que han estado de acuerdo en la instalación del proyecto hidroeléctrico, salieron del salón para no caldear más los ánimos, y los integrantes del Consejo Municipal decidieron no firmar el documento argumentando que no habían condiciones para ello. De esta forma, el convenio no fue firmado y según Morataya, la firma se realizaría en una fecha no determinada. Según medios escritos, el Alcalde Cándido López se comprometió a comenzar un nuevo diálogo para conocer todas las inquietudes y huyó en una moto cuando un grupo de comunitarios amenazó con quemar su casa³⁶.

Hasta esa fecha transcurrieron 3 meses de instalada la mesa de “diálogo” y 11 reuniones.

Castro Valdivia expresó que continuarán adelante con el proyecto hidroeléctrico, confirmando lo dicho por Morataya, además de que se refirió al altercado en los siguientes términos...

...los que están en contra del proyecto no son del municipio, están manipulados y confunden la hidroeléctrica con la minería (...) Lo de hoy no es nada, a mi me han intentado linchar en dos ocasiones³⁷.



Foto: Jesús Alfonso, elPeriódico.

Al final, uno de los comunitarios, Ermitaño López Reyes, denunció que Juan Garrido Pérez lo había amenazado de muerte dentro del salón municipal y como había grabado lo que le dijo, éste le arrebató el teléfono. Según López Reyes...

...ya presenté una denuncia en la Policía.

El 17 de noviembre, tres días después de la suspensión de la firma del convenio, la Asociación de Generadores de Energía Renovable (AGER) publicó un comunicado en un diario escrito en el que lamentó esa suspensión debido, según se argumenta, a la intervención de un grupo de personas malintencionadas, aunque no se refirió a nombres. A la vez, instaba a continuar con el diálogo para demostrar cuan equivocados están los argumentos utilizados por la oposición al proyecto hidroeléctrico para desinformar y manipular, crear temor y fomentar la violencia.

³⁶ Algunos elementos de análisis para la elaboración de este recuadro fueron extraídos de la conferencia de Andrés Cabañas en la VII Jornada de Estudios y Experiencias sobre Territorio, poder y política, organizada por el Centro de Estudios de la Frontera Occidental de Guatemala (CEDFOG) y realizada en Huehuetenango en noviembre de 2012.

³⁷ Ibídem.

Es sintomático que ese mismo día 17, Castro Valdivia, en una posición contradictoria, a la vez que hizo un llamado a las comunidades al diálogo y al cese de la confrontación por la construcción del proyecto hidroeléctrico, acusó a los líderes comunitarios: Bernardo Ermitaño López y a su primo Maynor López, así como a la familia Villatoro, dueña del hotel Villa Virginia en Barillas, de ser los responsables de bloquear la suscripción del convenio el 14 de diciembre...

...por tener intereses particulares y políticos de por medio (...) por más de un año hemos sido víctimas de quemas de instalaciones, maquinarias, sabotajes, desinformación y otro tipo de actos violentos que impiden la realización del proyecto (...) En dos ocasiones, personal de Hidro Santa Cruz ha sido intimidado con armas pero no hemos querido provocar más problemas (pero) ahora no nos queda más remedio que señalar a estas personas (aunque) no vamos a presentar denuncias penales; creemos que a través de la reflexión de los actos que se han producido deben llevar a las personas a no realizar hechos violentos.

Sobre la firma del convenio, Castro Valdivia dijo que...

...era un acto simbólico porque las autoridades ediles manifestaron su acuerdo de manera formal para los trabajos en la hidroeléctrica (luego de realizar) más de 500 reuniones en los procesos de diálogos y han participado más de 40 mil personas, llegando a un consenso con la municipalidad que antes se encontraba opuesta al proyecto pero que ahora está de acuerdo (Además) las comunidades de

Barrillas se encuentran de acuerdo con la instalación del proyecto, pero son estas personas las que incitan y se oponen al desarrollo del (municipio) son más o menos 80 personas las que irrumpieron violentamente.

Días después, el 21 de diciembre, también fue publicado en un diario escrito, un campo pagado del Concejo Municipal de Barillas en el que contradice la intención de buscar un consenso con las comunidades del municipio respecto del proyecto hidroeléctrico, ya que expresa criterios muy similares a los expresados por el Representante Legal de Hidro Santa Cruz como por ejemplo, que durante el proceso de diálogo llevado a cabo se pudo establecer un grado de apoyo al proyecto hidroeléctrico del 80% de las comunidades del municipio, a la vez que solicita a los "inconformes" abstenerse de cualquier acto de violencia, a la vez que los responsabiliza de cualquier agresión a la integridad física de los miembros del Concejo, y se reserva el derecho de acudir a los órganos jurisdiccionales.

El Concejo ratifica su decisión unánime de firmar el convenio con Hidro Santa Cruz, ya que...

...a la fecha las resoluciones dictadas por este Concejo Municipal se encuentran ajustadas a derecho (...) El Concejo Municipal en representación del municipio, se adhiere a la Política General del Estado respecto al tema de la electrificación del país que proviene de un mandato constitucional; y han sido dictados los siguientes avales municipales: I. Autorización para usar la vía pública del municipio para el tendido eléctrico, colocación de postes, licencia de construcción y establecimiento de

servidumbres, para el efecto se ha fijado el importe de la tasa municipal que asciende a veinticinco mil quetzales.

Como compensación dice el comunicado, Hidro Santa Cruz se compromete a trasladar un aporte económico anual que se hará efectivo de la siguiente manera...

...un millón quinientos mil quetzales anuales a partir de la firma del presente convenio, mediante desembolsos trimestrales de trescientos setenta y cinco mil quetzales; dos millones de quetzales anuales a partir de la conclusión e inicio de la explotación del proyecto hidroeléctrico Cambalam II, mediante desembolsos trimestrales de quinientos mil quetzales cada uno, importe que se hará efectivo a más tardar en el mes de diciembre de dos mil doce.

Este aporte, dice el Concejo Municipal, será utilizado en dar prioridad a los proyectos de desarrollo comunitario en las áreas de educación, salud, y asistencia social, agricultura, comunicaciones,

infraestructura y vivienda, economía, cultura, recreación y deporte, así como en ambiente y recursos naturales, siendo los principales actores los integrantes de los COCODES a través de participar en la identificación y priorización de los proyectos, ya que el fin último del convenio es...

...promover el desarrollo integral de la población del municipio de Santa Cruz Barillas, propiciando una coexistencia armónica y armónica en el que prevalezca la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social, y de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz donde autoridades y población local procedan con absoluto apego a las normas legales vigentes, y dar cumplimiento a las obligaciones del Estado de promover el desarrollo económico, conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales y velar por la elevación del nivel de vida de todos los habitantes del municipio.

b). La invisibilización y falta de reconocimiento de las y los actores políticos genera un aumento de la problemática social y, por consiguiente, formas de confrontación más radicales

Los actores y actrices sociales con una demanda concreta que no es escuchada, recurren en primera instancia a distintas formas de manifestación para hacer visibles sus demandas. Estas formas de manifestación están normalmente, en un principio, apegadas al marco normativo que contempla la ley en tanto formas de libertad de expresión a las que el Observatorio de la Conflictividad Social de México se refiere como formas institucionales de confrontación social.

Estas acciones no suelen hacer efecto suficiente como para que el Estado las tome en cuenta. De ahí que, frente a la invisibilización, los movimientos cambian su dinámica recurriendo a formas de expresión que rompen el marco de la ley establecido para ser escuchados. Son las formas no institucionales de confrontación social. Un ejemplo son los bloqueos a ciertas vialidades, la confrontación física, la retención física de autoridades, la toma de instalaciones o la protesta armada que, por lo general, son normalmente separadas de la legitimidad desde el orden establecido y son catalogadas por el Estado como delitos graves que deben ser severamente castigados.

La ley aquí es utilizada de forma absoluta, en tanto que es bien relativa a quien le es aplicada. Y, por ello, bajo esa interpretación estrecha y rígida de la ley, las acciones dispuestas a visibilizar una demanda social son perseguidas e individualizadas, generando una persecución a sus precursores o precursoras como delincuentes, descontextualizando la acción del conflicto social que envuelve una demanda no resuelta.

Desde esta perspectiva y partiendo de que el conflicto social es un proceso y no un evento que surge de pronto, podemos entender que en este punto se llegue a niveles de confrontación más directa, ya que la interacción que ha existido entre los actores y actrices a lo largo del proceso, ha generado lo que entendemos como escalamiento de un conflicto. Las y los actores sociales, ante la falta de respuesta del gobierno y su invisibilización por parte de los poderes económicos representados o no en el Estado, son orillados y orilladas a hacerse visibles y recurrir a formas de presión no institucionales, generando las siguientes fases:

- Exigir sus demandas.
- Exigir interlocución; y,
- Método de presión.

En ocasiones, el movimiento puede llegar en este punto a perder la noción clara de su correlación de fuerzas con el Estado, y dejar de cuidar puntos importantes durante la confrontación.

Ahí pueden generarse disidencias o confrontaciones con otros grupos de su misma población o zonas con los que se suele llegar a enfrentamientos aún más violentos. Estas situaciones, en la mayoría de ocasiones, no se dan de forma fortuita sino forman parte de prácticas de inteligencia militar y paramilitar que desmovilizan y generan divisiones, ahorrando costos económicos y políticos al gobierno de turno y a las empresas, ya que genera una debilitación del movimiento y, por tanto, un descenso de la conflictividad social a pesar de no solucionarse las demandas de origen.

Esta táctica es ampliamente conocida y utilizada, especialmente con un gobierno actual como el del PP, donde las carteras de seguridad están a cargo de militares retirados formados en inteligencia y contrainteligencia, la mayoría capacitados en países que durante la guerra prestaron asesoría en esa materia a Guatemala, tales como Argentina, Chile, Israel, Estados Unidos, etc., a la vez que fundadores del Centro de Estudios Estratégicos (ESTNA)³⁸.

El mismo Gramajo, en una entrevista de 1992³⁹, dice...

...cuando se producía la huelga y había gente manifestando en la calle, la policía y el Ejército ya estarían infiltrados entre los huelguistas y los manifestantes.

Este tipo de soluciones le baja los costos que al gobierno le supone la conflictividad social, aplica la fórmula de "dos por uno": se reduce la presión para la atención de la demanda y se difama, mayoritariamente de "delincuentes o maleantes", a los defensores y defensoras organizados/as.

La autora de esta entrevista añade:

Una mentalidad preventiva tan obsesionada por la eliminación de la subversión potencial le da a las fuerzas armadas una narrativa justificadora (...) y ayuda a explicar la perenne falta de distinción entre delincuente y subversivo⁴⁰.

38 Solano, Luis. "Gobierno del PP: elites militares y económicas se reparten el control del Estado". El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía Nos. 34-35, enero-junio de 2012, páginas 4-53.

39 Schirmer, Jennifer. "Intimidades del proyecto político...", op. cit.

40 Ibídem.

c). *A partir del cierre de canales de diálogo y el escalamiento en la confrontación, se genera una tendencia de respuesta por parte del Estado en torno a la represión y judicialización que tiene como objetivo el desgaste y la neutralización de los movimientos*

Frente al escalamiento del conflicto, el Estado suele obtener la legitimación que se requiere frente a la sociedad en su conjunto para poder asumir los altos costos políticos de la introducción de la Fuerza Pública.

Existe así, un "timing" o cálculo político de la pertinencia de la represión que es realizada por el Estado y las organizaciones paramilitares, en distintos momentos, dependiendo del costo político y económico que implique la acción. Si la represión aún no resulta oportuna, es decir, políticamente rentable, se apuesta a procesos más largos de confrontación con una menor intensidad bajo la premisa de dividir y confrontar; cooptar y neutralizar.

Este mecanismo de desgaste es realizado en muchas ocasiones a través de los operadores políticos de las empresas privadas en los territorios, ejemplos existen muchos, quizá uno por proyecto extractivo, pero cabe citar el intento de compra de liderazgos en el caso de Barillas a través de supuestos ofrecimientos a las esposas de los detenidos. Como ejemplo están las declaraciones de una vecina de Barillas que el diario elPeriódico publica...

...Carmelia también se siente manipulada, aunque por razones distintas. "Nos están diciendo que nuestros esposos no saldrán de la cárcel si no aceptamos al abogado de la empresa", puntualizó.

Otro ejemplo es el caso de Jaime Leocadio, quien desde el momento de su detención se adhirió a la abogacía de la empresa Hidro Santa Cruz, y a eso se debe que no estuvo en prisión como el resto de presos en la capital sino en Huehuetenango⁴¹.

La compra de liderazgos, la coerción y la amenaza, son prácticas comunes en los territorios donde los intereses económicos, especialmente transnacionales, están ejecutando proyectos extractivos o de megaproyectos e instalación de megamonocultivos para agrocombustibles. Los intereses de las empresas, en alianza con el Estado y su arquitectura jurídica y paralegal, buscan los mecanismos mediante los cuales ejecutar sus proyectos que, supone, tener que silenciar las opiniones y demandas de las comunidades afectadas.

Las empresas están utilizando la práctica del ofrecimiento de la abogacía a los y las lideresas víctimas de la demanda. En Barillas, el caso de Jaime Leocadio no es el único. La segunda audiencia que se realizó el pasado 30 de octubre tuvo que ser suspendida pues la querellante del caso, María Francisco Marcos, se presentó a la audiencia con un supuesto abogado de la empresa Hidro Santa Cruz, Manuel Rodolfo Sánchez Díaz, quien iba acompañado de Juan Roberto Garrido, Coordinador del Área Social de la empresa.

41 Leocadio ya salió de la prisión el pasado 15 de noviembre.

VII. ¿Quiénes son Sergio Morataya y Juan Garrido?

Por Fernando Solís⁴²

Sobre Sergio Morataya

Sergio Vinicio Morataya García es el actual Director de Comunicación Social de Hidro Santa Cruz, S.A.

Es Licenciado en Ciencias de la Comunicación por la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC). Posee estudios a nivel técnico en Económico Contable y Periodismo Profesional así como una Maestría en Dirección de Medios. Ha realizado estudios de comunicación para el pueblo maya y campañas de comunicación social y política en 19 idiomas. Productor Asociado de ADM e investigador de cuatro horas en el Centro de Investigaciones de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la USAC.



Sergio Morataya

Prestó servicios profesionales al anterior gobierno de la UNE ya que entre los años 2010 y 2011 fue Asesor Externo del Programa de Escuelas Abiertas, uno de los programas de Cohesión Social durante esa gestión y, al parecer, sus servicios profesionales también se extendieron hasta la Secretaría de la Paz (SEPAZ) y el Programa Nacional de Resarcimiento (PNR), dirigidos en el gobierno de la UNE por Orlando Blanco y César Dávila, respectivamente.

hasta la Secretaría de la Paz (SEPAZ) y el Programa Nacional de Resarcimiento (PNR), dirigidos en el gobierno de la UNE por Orlando Blanco y César Dávila, respectivamente.

Morataya García asesoró en 2010, la tesis de Ruth Betsabé Ovando Hernández titulada “El Blog como canal de comunicación en la enseñanza aprendizaje (Estudio en la Escuela de Ciencias de la Comunicación)”, mediante la cual obtuvo el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación por la USAC.

Hay muchas coincidencias. En tanto que Morataya García fue el Presidente de la terna que examinó a Ovando Hernández en octubre de ese año, ésta aparece ligada a la Asociación de Comunicación Social de Desarrollo Comunitario (ACOSDEC) y como Representante Legal 1 está inscrito el nombre de Luis Gustavo Larrañaga Escobar. El nombre comercial de ACOSDEC es Administradora de Marcas, Sociedad Anónima, la cual registra como Representante Legal 1 el nombre de Michael Jerry Martín López.

Resulta que una nota de la periodista Carol Gamazo publicada en el diario el Periódico en febrero de 2012 titulada “El resarcimiento fue un botín”, se informó que la SEPAZ y el PNR firmaron un convenio en el año 2011 por un monto de Q. 3 millones 250 mil con ACOSDEC para divulgar información sobre actividades y la realización de documentales y videos sobre la memoria. El convenio, según Gamazo, no fue publicado en el portal de Guatecompras.

En la nota de Gamazo son publicadas declaraciones de Betsabé Ovando como Representante Legal de ACOSDEC, quien indicó al respecto que el dinero había servido para producir 16 documentales, 4 spots y uautar en radio y televisión. Dijo la nota en ese momento que uno de los documentales fue el titulado “629 masacres” y aparecía subido en Youtube en 2009. Por este material, ACOSDEC cobró Q. 162 mil por costos administrativos y contrató a la empresa Redes y Conexiones S.A. para realizar los documentales. El PNR también erogó Q. 2 millones 900 mil para reuniones, grabación de discos, conciertos y festivales.

Pero resulta que la empresa Redes y Conexiones, S.A. contratada por ACOSDEC, también registra como Representante Legal a Michael Jerry Martín López a la vez que registra como su nombre comercial el de Ruth Betsabé Ovando Hernández.

En general, todas estas empresas aparecen vinculadas a la realización de publicidad contratada por la SEPAZ y el PNR en el marco de la “Campaña de Socialización y Sensibilización sobre Acuerdos de Paz, Derechos Humanos y Resarcimiento Integral” que tuvo lugar en el 2011, la cual abarcó la producción de spots, cuñas radiales y televisivas, vallas publicitarias.

Tras los hechos del 1 de mayo en Santa Cruz Barillas, un medio local publicó declaraciones de Morataya en donde afirmaba que desde el 28 de abril hasta el 5 de mayo, los empleados de la firma estaban de feriado. En esa oportunidad, Morataya también dijo que Hidro Santa Cruz, S.A. no buscaba expandir el proyecto, que las negociaciones con las comunidades habían concluido en el año 2011 con la venta de 21 hectáreas, a la vez que negó que el Andrés Francisco Miguel haya sido uno de los que les vendió sus tierras.

Tras los hechos del 1 de mayo en Santa Cruz Barillas, un medio local publicó declaraciones de Morataya en donde afirmaba que desde el 28 de abril hasta el 5 de mayo, los empleados de la firma estaban de feriado. En esa oportunidad, Morataya también dijo que Hidro Santa Cruz, S.A. no buscaba expandir el proyecto, que las negociaciones con las comunidades habían concluido en el año 2011 con la venta de 21 hectáreas, a la vez que negó que el Andrés Francisco Miguel haya sido uno de los que les vendió sus tierras.

Este es un proyecto chiquito. Nosotros terminamos de negociar hace tiempo y la persona que murió no pertenece al grupo de 12 vendedores⁴³.

Morataya también publicó el 19 de mayo en su cuenta de facebook, un artículo que denominó “La libre expresión del Pensamiento es una utopía en Guatemala” en el que dice, respecto del caso Barillas...

...En el tema de Santa Cruz Barillas, la derecha me acusa que soy de izquierda y casi comunista (cosa no cierta, desde mi juventud soy social demócrata, milite en la juventud del PSD, no sé donde se quedo tirado mi carnet, eso en el año 1983) solo porque digo que en la resolución del conflicto deber haber consulta a las comunidades, que se deben respetar el Acuerdo sobre los Pueblos Indígenas, Convenio 169 y que todo debe estar en un marquito llamado Acuerdos de Paz.

Y los comunistas de extrema izquierda (a la que jamás he pertenecido, ni perteneceré, porque no estoy de acuerdo con sus métodos y discurso, no lo estuve de joven menos ahora de viejo) que defienden a una empresa

de derecha que quiere arrebatarle a los pobres indígenas sus tierras ancestrales y sus derechos sobre el agua y su derecho sobre el territorio, de decidir sobre la vida y la muerte, incluida mi vida, porque entonces soy un blasfemante.

Si se les dice: señores disculpen sus consultas populares no son más que un farsa parecida a la de los partidos políticos clientelares, de acarreo de gente, comida y gasto de millones, se enojan como respetar una cosa mal hecha.

No le podemos decir que sus manifestaciones no son pacíficas y violan los Derechos Humanos, porque entonces sí arde Troya, en lugar de buscar nuevos mecanismos de lucha y propuesta, porque entonces estamos servidos para un banquete y nos comen como un tierno lechoncito, servido en nuestra propia salsa, en su mente solo la extrema derecha puede violar los derechos humanos.

Las coincidencias continúan pues en la cuenta de facebook de Juan Roberto Garrido Pérez aparece Sergio Morataya como uno de sus "amigos". Garrido Pérez como se sabe, también está vinculado a Hidro Santa Cruz, S.A., tal como a continuación nos referimos.

Sobre Juan Garrido

Juan Roberto Garrido Pérez es un capitán retirado del Ejército de Guatemala que actualmente es el Coordinador del Área Social de Hidro Santa Cruz.

Es Licenciado en Tecnología y Administración de Recursos por la Universidad Galileo, que es una carrera que dicha universidad ofrece a militares. No es casual entonces que Garrido Pérez ha sido profesor de la Galileo.



Juan Garrido
Foto: Barinoticias

En su muro de facebook se confiesa ser un cristiano evangélico congregado en la Iglesia El Shaddai.

Fue Jefe de Seguridad del Ministerio Público (MP) durante la corta gestión de Conrado Reyes Sagastume, el abogado que momentáneamente fue el Fiscal General y Jefe del MP en mayo de 2010, y que fue destituido por la Corte de Constitucionalidad (CC) tras la coyuntura política que se desencadenó por el asesinato del abogado Rodrigo Rosenberg en ese año, que amenazó con socavar el gobierno de Álvaro Colom y la UNE.

Una nota de Rubén Zamora publicada en el diario elPeriódico y citada por Radio Nederland de fecha 13 de septiembre de 2009, señaló que...

...uno de los primeros trabajos de Garrido y su gente en la Fiscalía General fue el seguimiento e interceptación de llamadas telefónicas de varios fiscales, entre ellos, la Licenciada Gloria Porras (Secretaria General del MP en ese momento). Fue así como se enteraron de una reunión de ésta con personal de la embajada estadounidense y del gobierno de Álvaro Colom. Fue inmediatamente despedida⁴⁴.

En esa coyuntura, al igual que Reyes Sagastume, Garrido Pérez fue denunciado por el entonces Jefe de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), Carlos Castresana, de tener vínculos con el crimen organizado y el narcotráfico pues fue colocado en ese puesto en el MP por el Fiscal General. También ha sido vinculado con Carlos Quintanilla, ex Jefe de la Secretaria de Asuntos Administrativos y Seguridad (SAAS) durante el gobierno de Colom, ya que el capitán retirado fue funcionario de esa cartera.

La CICIG también hizo público en esa coyuntura que a Garrido Pérez le había sido suspendida la visa estadounidense por parte de la Embajada de Estados Unidos en Guatemala, por sospechas de sus vinculaciones con el narcotráfico. En ese documento de la CICIG también se afirma la implicación de este capitán retirado con el tráfico de ilegales, el contrabando, con el robo de los US\$ 9 millones ocurrido en el Aeropuerto Internacional “La Aurora” en el año 2006 así como con el robo de tiendas de

esa terminal aérea, precisamente cuando fungía Gerente de Seguridad de Aeronáutica Civil, y durante la gerencia de José Moreno Botrán, vinculado a los hermanos Valdés Paíz y que guardan prisión acusados de ser los autores intelectuales del asesinato de Rodrigo Rosenberg.

Por ese robo terminó siendo procesado Douglas Meneses, quien había sido recomendado para que se hiciera cargo de la seguridad aeroportuaria durante el gobierno de Óscar Berger⁴⁵.

Según la CICIG, Garrido Pérez también tuvo implicación en el asesinato de Emmanuel Méndez Dardón, hijo del activista de derechos humanos y Director de la organización Runujel Junam, Amílcar Méndez, cuando ambos trabajaban en el Aeropuerto “La Aurora”.

Después de la coyuntura política del caso Rosenberg y de las acusaciones de la CICIG contra Garrido Pérez, del capitán retirado no se volvió a saber públicamente aunque una nota del diario Siglo Veintiuno fechada el 14 de junio de 2010 informó que trabajaba en la gubernamental Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID).

Según informaciones de comunitarios, el papel de Garrido Pérez después del 1 de mayo en Barillas ha sido ir a las comunidades a difundir informaciones falsas sobre los que se oponen al proyecto hidroeléctrico y sobre los presos políticos, y arengando a la confrontación y a la división interna entre las comunidades.

44 <http://www.rnw.nl/espanol/article/guatemala-renuncia-el-director-de-comisi%C3%B3n-contra-la-impunidad>

45 <http://www.rnw.nl/espanol/article/guatemala-renuncia-el-director-de-comisi%C3%B3n-contra-la-impunidad>

Estas situaciones descritas no son más que uno entre tantos casos en el que las empresas, los paramilitares, los ex-militares e incluso los organismos del Estado penetran la resistencia, fragmentándola y generando división a lo interno de las organizaciones sociales. Lo paradójico es que esto sea permitido y aparentemente no esté penado, e incluso parezca una obra de buena voluntad por parte de la empresa privada –le llaman eufemísticamente Responsabilidad Social Empresarial (RSE)- al prestar asistencia jurídica a las víctimas “que lo necesiten”.

Esto además deja sumamente vulnerables a los movimientos frente a ataques de grupos provocadores ligados al gobierno o a grupos paramilitares, donde los acontecimientos serán calificados como frutos de un conflicto intercomunitario ajeno a la responsabilidad gubernamental, tal como sucedió con los sucesos del 1 de mayo en Santa Cruz Barillas. Cabe decir que los movimientos más inorgánicos son reprimidos con mayor facilidad y deslegitimados ante la opinión pública como grupos violentos que atentan contra la seguridad y el orden público, al no tener una estructura capaz de responder a embates de esta clase, lo cual genera una paralización de la solidaridad, y baja los costos políticos del gobierno.

CASO SANTA CRUZ BARILLAS. ESTRATEGIA DEL GOBIERNO PARA
DESMONTAR LA MOVILIZACION Y RESISTENCIA COMUNITARIA

ACI FUE ASESINADO
JUAN FRANCISCO MIGUEL
SI A LA VIDA NO A LA
MUERTE HERDE Y MARTIN
1 MAYO 2012



II. PRESOS POLÍTICOS: JUDICIALIZACIÓN Y PERSECUCIÓN POLÍTICA

La judicialización y la persecución política es el proceso mediante el cual, una persona es ligada a un proceso penal en su contra, supuestamente por haber cometido un delito. La persecución y la captura son respaldadas por Ley de manera absoluta y no relativa a quien tiene el control del Estado y, por tanto, hace uso de ella en función de sus intereses. De ahí deriva la defensa absoluta que hace el Estado guatemalteco de la propiedad privada o la libre locomoción por encima del derecho a la vida.

Como declaró en el Estado de sitio la Diócesis de Huehuetenango...

...Se aplican leyes que favorecen a los intereses de sectores poderosos y satanizan y persiguen a la población⁴⁶.

Los líderes y lideresas perseguidos/as y apresados/as por el Estado en Barillas, son personas que se han venido oponiendo al proyecto hidroeléctrico Q'amb'alam I y II haciendo uso del derecho que les otorga la Constitución Política de la República y el Convenio 169, y han sido apresados/as durante meses, desde mayo del presente año, sin siquiera pruebas en su contra tal como es el caso de Marcos Mateo Miguel, quien por falta de pruebas fue puesto en libertad el 21 de septiembre, más de 4 meses después.

46 Diario Siglo Veintiuno. "Iglesia demanda cese del Estado de Sitio", 16 de mayo de 2012.

VIII. ¿Quiénes son los presos políticos desde el 2 de mayo y su recorrido legal?

Las personas que han sido perseguidas y privadas de libertad por oponerse al proyecto hidroeléctrico son principalmente líderes y lideresas políticas de comunidades del área urbana de municipio de Barillas, del cantón Recreo B, el Caserío San Carlos Las Brisas, el Caserío Santa Rosa o el Caserío Babel eltzab’.

La persecución y privación de libertad está argumentada desde el gobierno en la defensa de las inversiones y el desarrollo que se provocarían por parte de Hidro Santa Cruz, a partir de la explotación y mercantilización de la fuerza del río Q’amb’alam, quiera o no quiera la población.

Las personas apresadas y perseguidas tienen cargos comunitarios, cuentan con una reputación de honradez y son cruciales en el desarrollo de las actividades comunitarias. Su oposición al proyecto hidroeléctrico se fundamenta en garantizar el acceso y seguridad del agua para las futuras generaciones así como en la defensa de un espacio considerado sagrado.

De acuerdo con la población cerca al cauce del río, lo califican como un lugar...

....en el cual, hablar con los espíritus y los ancestros es parte de lo invisibilizado por parte del gobierno y los medios de información masivos.

Éstos, gobierno y MIC, se esfuerzan en reflejar a estos y estas lideresas como...

...delincuentes y bochincheros.

A continuación presentamos información sobre algunas de las personas perseguidas y apresadas⁴⁷:

1. Joel Gaspar Mateo es un vecino del Cantón Las Brisas y es mecánico en estructuras metálicas en el casco urbano.
2. Ventura Juan es chofer de camiones y camionetas. De esa forma se gana la vida y apoya a su familia.
3. Saúl Aurelio Méndez Muñoz es vecino del caserío Santa Rosa, de profesión albañil que trabaja en casco urbano de Barillas, además de ser miembro de la Asociación de Desarrollo Integral Comunitario Los Cinco (ADICOC), conformada por las cinco comunidades Caserío Santa Rosa, Santa Carlos Las Brisas, Las Brisas, Cantón Recreo B, Cantón Recreo A.
4. Pascual de Pascual Pedro, quien ya fue liberado. Es miembro activo de la Iglesia Católica y ha desempeñado cargos en la directiva de la misma. Es vecino del cantón Recreo C y asiste en la Iglesia católica del Cantón Recreo A.
5. Esteban Bernabé Gaspar, también liberado, es miembro activo de la iglesia católica del Cantón Recreo A, además ha desempeñado el cargo de tesorero en la directiva de la misma. Es el 1 Regidor del cantón recreo B actualmente, Vocal I del Comité Comunal de Desarrollo del Cantón Recreo B y profesor presupuestado de una Escuela Unitaria de la aldea Chancolín, Barillas.

6. También han sido perseguidas personas que temen a dar sus nombres y cargos que participan en la radio, en la iglesia, o en organizaciones sociales como el Proyecto para Mujeres y Jóvenes por la Alternativa Sostenible (PROMYJAS).

Lamentamos no publicar la información de todas las personas que sufren persecución política, que han sido tratadas injustamente y a las cuales se les han violentado sus derechos más fundamentales por las fuerzas de seguridad del Estado e Hidro Santa Cruz. Concretamente, algunas de ellas han preferido no aparecer en este trabajo por cuestiones de seguridad.

El Estado asume que tiene la potestad de perseguir, detener y encarcelar a quien considere que atentan contra sus intereses, para mantener el "orden" establecido de manera "legítima", aunque ese "orden" no forme de un pacto social que haya sido discutido y diseñado por toda la población guatemalteca. Por tanto, el Estado niega el derecho de resistir de quien hace uso de sus derechos, pero lo que niega realmente es a quien está en contra del "orden establecido", a los "oponentes" de los que habla Gramajo.

Entendemos, por tanto, la persecución, la detención y la judicialización de líderes o lideresas sociales como el proceso de desgaste y de desmovilización automática que realiza el gobierno-empresas, con el ánimo de restarle conflictividad social a la "governabilidad", sin darle salidas efectivas a las demandas sociales que inicialmente se plantean. Se trata de una solución tipo "parche" a las problemáticas sociales que afectan a las grandes mayorías del país, aislando las medidas de presión del movimiento a un simple hecho, utilizado de excusa como un acto ilegal, obviando el silencio y la invisibilización estatal a dicha demanda.

A esto se suma la individualización de los cargos, a personas claves en la dinámica de los movimientos y, por tanto, suponen medidas derivadas de inteligencia civil y militar que vienen a silenciar las demandas sociales no a solucionarlas, bajo el argumento del "imperio de la ley y del Estado de Derecho". Ejemplo de ello es el liderazgo que poseen los detenidos a partir del 1 de mayo, ya que algunos son representantes de Comités Comunitarios de Desarrollo (COCODES), en tanto que otros son maestros, profesionales, representantes de organizaciones sociales y comunitarias.

Las detenciones pueden ser masivas o individuales a la vez que arbitrarias o estratégicas. En el caso de Barillas, se dieron de forma individual y estratégicas pues unas correspondían a las órdenes de captura previas al Estado de sitio, y otras a raíz de la conflictividad generada por el asesinato de Miguel ¿??? y la agresión a los otros dos comunitarios.

Mediante este procedimiento se introduce a los movimientos sociales en largos procesos de confrontación legal que apuestan al desgaste interno mencionado, y que dejan a los actores y actoras sociales en una situación de profunda desventaja en términos de recursos, tanto económicos como profesionales

para afrontar su conflicto, dado que es más fácil que el juicio se incline a favor del Estado o la empresa privada. La judicialización sirve como método de represión sutil de apariencia legal. Se utiliza para estancar a los movimientos en procesos penales fabricando a presas o presos políticos, en los que el movimiento tiene que cambiar la prioridad de sus esfuerzos, de manera legítima, hacia la liberación de los y las lideresas encarcelados, perdiendo así gran parte de la capacidad de maniobra que tenían en un principio.

A esto hay que agregar las condiciones derivadas de la persecución política, en la que los y las lideresas con orden de captura tienen que dejar de realizar no sólo sus labores sociales y políticas en la comunidad sino asumir condiciones de clandestinidad, por el único hecho de la defensa del derecho legítimo de resistir contra un proyecto hidroeléctrico que no les fue consultado.

Hay que sumarle a este desgaste de los movimientos, el que se genera a partir de las propias condiciones precarias en las que se encuentran las poblaciones en que surgen éstos. El gobierno, de manera consciente y premeditada, los orilla a un proceso en el que no pueden mantener una lucha de largo aliento, bajo las condiciones tan fuertes de necesidad social en las que se generan la mayor parte de los conflictos.

IX. Cronología del conflicto en Santa Cruz Barillas desde la aparición de Hidro Santa Cruz y los hechos posteriores al 1 de mayo de 2012

Esta es una cronología del conflicto que se viene dando en el municipio de Santa Cruz Barrillas desde que hizo presencia Hidro Santa Cruz en el año 2008 y lo que se desencadenó con los sucesos del 1 de mayo de 2012, particularmente el recorrido legal por el que han pasado los liderazgos locales apresados y perseguidos en Barrillas desde el pasado 2 de mayo.

Estas informaciones han sido extraídas de entrevistas a los abogados defensores, de las declaraciones de los y las protagonistas así como de los medios de desinformación masiva. Debemos aclarar que la obtención de información del Ministerio Público (MP) ha sido dificultosa y algunos de los datos que aquí presentamos son aproximados.

En julio del año 2009, Hidro Santa Cruz interpone en el juzgado de Barillas las primeras denuncias contra 6 líderes comunitarios y una lideresa por los delitos

de coacción, intimidación y detención ilegal. Los acusados en esa oportunidad fueron: Abigaíl Méndez, Mauro Méndez, María López, Rony Juárez, Rubén Herrera, Pablo Antonio Pablo y Saúl Méndez.



Pablo Antonio Pablo, foto de su hijo Arturo Pablo.

Los delitos que se les imputaron son coacción, intimidación y detención ilegal.

Uno de ellos, Pablo Antonio Pablo, fue uno de los campesinos heridos el pasado 1 de mayo, en tanto que Saúl Méndez es uno de los 12 que fueron detenidos por el Ejército días después⁴⁸. A Pablo, de 59 años, una bala le rompió el cúbito y el radio, tal como se observa en la foto de abajo. Él asegura que le disparó el agente de seguridad del Representante Legal de la empresa, el español Luis Castro Valdivia, y que ambos –Valdivia y su agente– iban caminando hacia el casco urbano y que habían dejado su carro 10 cuerdas atrás⁴⁹. Otro de los denunciados en ese momento, Saúl Méndez, será apresado posteriormente y es preso político hasta el momento.

Las demandas del 2009 mencionadas, Hidro Santa Cruz ofreció retirarlas durante una asamblea comunitaria que se realizó en la comunidad Poza Verde, pero han mantenido hasta la actualidad la que existe contra Rubén Herrera, líder que continúa teniendo persecución política y amenazas constantes. Los sindicatos/as denunciaron estas represalias al Procurador de los Derechos Humanos ((PDH) en febrero de 2010.

El 8 y 9 de marzo de 2012 fue quemada maquinaria que Hidro Santa Cruz había arrendado para sus operaciones en el municipio. La empresa interpuso una demanda contra 9 comunitarios siendo éstos: Jaime Leocadio Velásquez Méndez, Esteban Bernabé Gaspar, Pedro Pascual de Pascual, Francisco Pedro Pedro, Gregorio Waldemar Mérida, Pablo Mateo Juan, Efraín Méndez López, Gregorio Diego Francisco y Daniel Domingo Mateo.

Posteriormente, en abril de 2012, se emitió un listado con 23 órdenes de captura hacía las siguientes personas: Gregorio Valdemar Mérida Velásquez, Emiliano Reginaldo Méndez Mérida, Efraín Méndez López, Ramos Esteban Felipe,

Pascual de Pascual Pedro, Francisco Pedro Pedro, Daniel Domingo Mateo, Esteban Bernabé Gaspar, Miguel Ángel Méndez Sosa, Saúl Aurelio Méndez Muñoz, Arcadia Aurora Velázquez López, Jaime Leocadio Velásquez Méndez, Pablo Mateo Juan, Francisco Lucas Pedro, Genaro Diego Francisco, Pedro Ramírez, Tomas Domingo Simón, Gregorio Sebastián Mateo, José Francisco, Alonso Juan, Angelina Francisco y Juan Bernabé. Este primer grupo es acusado de delitos de allanamiento, coacción, amenazas, incendio, actividad contra la seguridad de la Nación, terrorismo, secuestro, detenciones ilegales, atentado contra la seguridad de servicios de utilidad pública.

A estas 23 órdenes hay que sumarles las de Rubén Herrera que ya mencionamos antes, y las de Efraín Méndez López, Antonio Rogelio Velázquez López, Javier de Jesús Méndez Mauricio, Ricardo Pedro Castañeda Pedro, Ernesto Castillo Velásquez, William Antonio Muñoz Mancía y Reina Candelaria Mérida Velásquez, a quienes se acusó de plagio, detenciones ilegales, allanamiento con agravación específica, coacción, amenazas, robo agravado, incendio agravado, atentado contra la seguridad de servicios de utilidad pública y terrorismo.

Por último, en la lista de las órdenes de captura están los nombres de Hermelinda, Tello y Taño, quienes aparecen con los nombres por los que son conocidos en la región y se han opuesto al proyecto hidroeléctrico, aunque ni siquiera figuran delitos. El 25 julio, en el último listado emitido de órdenes de captura, estas tres personas ya figuran con sus nombres completos: Ermitaño Santiago López Reyes, Sotero Adalberto Villatoro y Hermelinda Claret Simón Diego, denotando un interés por perseguir a los

48. Menchú, Sofía. “Ligan a proceso a 8 de los 12 capturados en Santa Cruz Barillas”, el Periódico, 5 de mayo de 2012.
 49. Gamazo, Carolina/Menchú, Sofía. “Pablo Pablo: Cuando me dispararon me tiré al río”. Diario el Periódico.

liderazgos así como las irregularidades cometidas en el proceso tales como la persecución política sin cargos. Por ejemplo, pesar que la persecución política inició desde el 23 de abril, las órdenes de captura no se emiten hasta el último listado de 10 del 25 de julio.

A pesar de toda esta conflictividad, el Ministerio de Energía y Minas (MEM) autorizó la licencia de construcción a Hidro Santa Cruz en mayo de 2011.

El 1 mayo de 2012, en el marco de la feria local del municipio Barillas, personal de la empresa hidroeléctrica asesina al líder comunitario Andrés Francisco Miguel e intentan asesinar a Pablo Antonio Pablo y Esteban Bernabé, sin lograrlo aunque los dejan heridos. A raíz del asesinato y el atentado, la población acude al Ministerio Público (MP) y a la Policía Nacional Civil (PNC), y unas 40 personas aproximadamente se dirigen a la municipalidad para pedirle a la Corporación Municipal la cancelación de la feria por estos atentados.

En un momento determinado, lo que era una petición pacífica a las autoridades municipales se tornó una serie de acontecimientos aparente planificados, como si se tratara de un operativo.

En el camino hacia la municipalidad son interceptados por 7 u 8 personas encapuchadas y armadas quienes toman el control de la turba. Aparece una radiopatrulla de la PNC, la cual era manejada por un agente de la policía y a su lado van otros encapuchados y una mujer mestiza, encapuchada que habla Kanjobal. Desde el vehículo, la mujer se dirige a la población con un altoparlante, en este momento ya son aproximadamente 300 personas entre las cuales ya se encontraban, personas que estaban en la feria, algunos de ellos ebrios.

Camino a la municipalidad se desvían hacia el Hotel La Estancia, donde se hospedan los guardias de seguridad de la hidroeléctrica, al no encontrarlos, saquean y causan destrozos, luego van hacia el destacamento militar y se percatan que frente al destacamento estaban unos individuos abordando un vehículo con características a las señaladas, que se encontraba en el camino donde se produjo el ataque; al marcharse éste, la turba se enardeció y arremete contra miembros del Ejército; allí se escuchan disparos y luego se dividen y unos van contra la vivienda de Ranfery Molina⁵⁰.

A partir del 2 de mayo, sin que haya existido tiempo para que el MP realizara una investigación en profundidad, fueron detenidos Saúl Méndez, Joel Gaspar Mateo, Diego Juan Sebastián, Antonio Velásquez López, Amado Pedro Miguel, Andrés Juan Andrés, Ventura Juan, Pedro Vicente Núñez Bautista y Marcos Mateo Miguel.

Podemos hacer dos interpretaciones al respecto:

- Los capturaron arbitrariamente, haciéndolos responsables de los “disturbios del 1 de mayo en la tarde.
- La investigación de a quién capturar ya estaba realizada por el Ejército o fuerzas paramilitares, en alianza con Hidro Santa Cruz.

Estas primeras 9 capturas fueron, incluso, condenadas por el Juez de Paz local, quien reconoció que...

...algunas de las aprehensiones se habían llevado a cabo por la población, pero que después los soldados habían identificado a estas personas como los responsables de las agresiones.

"Mi lógica me dice que algunos de los señalamientos de los vecinos han podido ser fruto de una caza de brujas. En esos casos el MP tiene que tener mucho cuidado con las investigaciones"⁵¹.

Cabe decir que en este momento no había legalmente Estado de Sitio porque este se proclamó hasta el 5 de mayo, por lo que las detenciones fueron ilegales y la ley no es retroactiva⁵².

El 3 de mayo fueron detenidas en su casa ubicada en el cantón El Cementerio, las señoras Carmelita Aurora López Mérida de 43 años, y Esperanza Concepción Herrera Serrano de 74, y obtuvieron su libertad por medidas sustitutivas en prisión domiciliaria. Un tercer capturado ese día fue Eddy Ander Ríos Juárez de 22 años, quien salía de su vivienda con un rifle de viento calibre 4.5 sin poseer documentos que autorizaran su tenencia. Con tres capturas sumaron 12 después del 1 de mayo⁵³.

Por último, en la lista de las órdenes de captura fueron publicados los nombres de Hermelinda, Tello y Taño, quienes aparecieron con los nombres por los que son conocidos en la región y se han opuesto al proyecto hidroeléctrico, aunque ni siquiera figuran delitos. El 25 julio, en el último listado emitido de órdenes de captura, estas tres personas ya figuran con sus nombres completos: Ermitaño Santiago López Reyes, Sotero Adalberto Villatoro y Hermelinda Claret Simón Diego, denotando un interés por perseguir a los liderazgos así como las irregularidades cometidas en el proceso tales como la persecución política sin cargos.

Por ejemplo, pesar que la persecución política inició desde el 23 de abril, las órdenes de captura no se emiten hasta el último listado de 10 del 25 de julio. Desde esta fecha se observaron irregularidades en la presencia del Ejército a la vez que un discurso que ha venido relacionando de forma pública a los detenidos/as o a los perseguidos/as con el narcotráfico y el crimen organizado...

...están relacionados con narcos que no quieren un destacamento militar (...) No son del casco urbano, son maleantes de las aldeas.

El 5 de mayo fueron detenidas dos personas más cuyos nombres no se hicieron públicos, aunque según las informaciones de la prensa nacional, no tenían relación con el caso de Hidro Santa Cruz sino con otros delitos de trata de personas. Hasta esa fecha habían sido capturadas 14 personas⁵⁴.

"Se llevaron a nuestros esposos, y ellos ¿qué delito tienen? ¿Acaso ellos matan a personas? Llegaron y rodearon la casa, hasta se llevaron su DPI, y ellos no son delincuentes", manifestó, en medio del llanto, Dominga Pablo, habitante del cantón El Recreo B⁵⁵.

En total fueron 33 órdenes de captura las publicadas⁵⁶.

8 de mayo. Se realizaron alrededor de 20 allanamientos⁵⁷ a casas de personas vecinas de Barillas.

14 de mayo. Se realizó una marcha en Huehuetenango en repudio al Estado de Sitio a la que asistieron unas 3,500 personas de distintos puntos del país.

51. Gamazo, Carolina. "Si esto no es necesario, lo vamos a quitar". Diario elPeriódico, 8 de mayo de 2012.

52. Artículo 15 de la Constitución de la República de Guatemala.

53. Menchú, Sofía, y Ortíz, Gersón. "Organizaciones y pobladores rechazan declaraciones de Pérez". Diario elPeriódico, 4 de mayo 2012.

54. Gamazo, Carolina. "Así se fraguó el Estado de sitio". Diario elPeriódico, 13 de mayo de 2012.

55. Castillo, Mike. "Presencia militar divide a población de Santa Cruz Barillas". Diario Prensa Libre, 8 de mayo de 2012.

56. Diario ElPeriódico. Evelyn Boche. "Caso Barillas: Hidro Santa Cruz desiste de siete acusaciones". 5 de octubre de 2012.

57. Gamazo, Carolina. "Si esto no es necesario, lo vamos a quitar". Diario elPeriódico, 8 de mayo de 2012.

16 de mayo. Es capturado Enrique Mateo Diego Pedro con lo que ya eran 15 los liderazgos comunitarios apresados/as, a quienes se relaciona con la conflictividad provocada por la presencia de Hidro Santa Cruz. Diego Pedro era guardia de seguridad del Hospital Regional de Santa Cruz Barillas, y fue capturado por existir orden de captura en su contra girada por un juzgado. Fue trasladado al Centro Preventivo de la zona 18 de la ciudad capital, luego de que el Juez de Paz, Giovanni Pivaral, le hizo ver la posible comisión de los delitos de robo agravado, lesiones graves, homicidio en grado de tentativa, allanamiento con agravación específica y terrorismo.

18 de mayo. Se van aclarando los hechos relacionados a las detenciones:

- De las 9 personas detenidas entre el 3 y 6 de mayo, solo 3 contaban con orden de captura girada por acontecimientos denunciados por la hidroeléctrica en marzo de 2012 referidos a la quema de la maquinaria.
- Otras 3 fueron detenidas por tenencia ilegal de armas y fueron puestas en libertad posteriormente.
- Otras 2 fueron detenidas por delitos no relacionados con estos hechos.

A esta fecha, los presos políticos resultantes del Estado de sitio son: Joel Gaspar Mateo, Andrés Juan Andrés León, Elix Victorio Samayoa Castillo, Ventura Juan, Antonio Velásquez López, Saúl Aurelio Méndez, Pedro Vicente Núñez Bautista, Andrés Juan, Armando Pedro Miguel y Marcos Miguel Mateo⁵⁸. Otro, Jaime Leocadio, como veremos más adelante, se adhirió a la empresa el día que lo detuvieron y fue



Foto de la marcha extraída de la página de facebook de la Marcha Campesina Indígena y Popular.

trasladado a la ciudad de Huehuetenango desde el primer momento, y no a la ciudad capital.

Las personas capturadas se encuentran hasta la fecha en el Preventivo de la zona 18 de la ciudad capital de Guatemala, y fue hasta el 22 de mayo que tuvieron la oportunidad de rendir su declaración ante un Juez.

Ese mismo día 18, el gobierno de Otto Pérez Molina cesó el Estado de sitio, el cual costó Q. 5.3 millones y generó la movilización de 480 militares y 350 policías.

27 de mayo. Fueron detenidos Ricardo Arturo García López y Óscar Armando Ortiz Solares por la PNC, sindicados de haber dado muerte al campesino Andrés Pedro Miguel, y de herir a Pablo Antonio Pablo y Esteban Bernabé Mateo. Desde un principio, tanto el MP como el mismo Ministro de Gobernación, Mauricio López Bonilla, afirmaron que trabajaban como guardias de seguridad en la Hidro Santa Cruz⁵⁹.

58. Gamazo, Carolina. "Levantamos Estado de Sitio en Santa Cruz Barillas". Diario el Periódico, 19 de mayo de 2012.

59. De León, Evelyn. "Capturan a responsables de muerte de campesino". Diario Siglo Veintiuno, 27 de mayo de 2012.

No trabajaban con la hidroeléctrica directamente, pero la investigación nos dice que son subcontratados⁶⁰.

Posteriormente, en la audiencia celebrada para escuchar a ambos guardias, son ligados a proceso sindicados de asesinato y homicidio en grado de tentativa⁶¹.

16 de julio. Se inicia la mesa de “diálogo” bajo el tema: “Instalación de una hidroeléctrica en Barillas”⁶². Asistieron unas 400 personas.

25 de julio. El Juzgado de Primera Instancia de Santa Eulalia emitió órdenes de captura contra 33 personas por “plagio y secuestro, amenazas e instigación a delinquir”, en la causa 65-2012, la misma en la que ya se habían emitido las 23 órdenes de captura previas. Estas órdenes fueron emitidas con anterioridad por la retención del paso de una maquinaria que iba rumbo a Poza Verde, una de las comunidades donde se está construyendo la hidroeléctrica. Eso sucedió en el mes de marzo, sin embargo, la persecución penal se está dando en contra de líderes hombres y mujeres que han asumido la reivindicación por los hechos ocurridos el 1 de mayo de este año⁶³.

2 de agosto: La empresa hidroeléctrica presentó un convenio a la Corporación Municipal en el que ofreció el pago de Q. 1 millón anual como compensaciones al municipio, a cambio de poder operar en el territorio sin oposición de la población.

3 de agosto. Las organizaciones sociales solicitaron la destitución de la Fiscal de Huehuetenango, Gilda Isabel Aguilar,

y plantearon una recusación contra el Juez de Primera Instancia Penal, Luis Fernando Pérez Zamora, señalándolo de haber violado el artículo 317 del Código Procesal Penal al aceptar, por un lado, la declaración de Jaime Leocadio Velásquez Méndez como una prueba anticipada sin haber citado a las partes en el proceso, además de otra prueba anticipada que se recibió por la quema de maquinaria y disturbios que ocurrieron el 8 y 9 de marzo de 2012⁶⁴.

4 de agosto. El Juzgado de Primera Instancia Penal de Santa Eulalia, Huehuetenango, ordenó la captura de 33 líderes comunitarios que, según el MP, participaron en los incidentes registrados el 1 de mayo en el destacamento militar de esa localidad. La Fiscalía de Huehuetenango solicitó las capturas por los delitos de allanamiento, coacción, amenazas, incendio, actividad contra la seguridad de la Nación, secuestro, detenciones ilegales y terrorismo⁶⁵.

14 de agosto. El gobierno lanzó la licitación de 7 nuevas áreas petroleras, una de las cuales abarca gran parte del territorio del municipio de Barillas⁶⁶. Ese mismo día se realizó la primera declaración dentro del expediente de los 10 presos⁶⁷.

22 de agosto. La Fiscal del MP de Huehuetenango, Gilda Isabel Aguilar Rodríguez, fue víctima de un atentado armado a la altura del kilómetro 283 en la aldea Páquix, municipio de Chiantla, Huehuetenango, del que resultó ilesa. En sus declaraciones relacionó este hecho con las amenazas de muerte que dijo recibir del Comité de Unidad Campesina (CUC).

60. Boche, Evelyn. “Hidro Santa Cruz subcontrató a sindicatos de crimen”. Diario elPeriódico, 28 de mayo de 2012.

61. *Ibidem*.

62. Diario Prensa Libre. “Ligan a proceso a dos hombres por muerte de campesino”, 5 de junio de 2012.

63. <http://www.santacruzbarillas.org/mesa-de-trabajo-con-sectores-de-la-poblacion-de-barillas-por-hidroelectrica/>

64. <http://www.santacruzbarillas.org/se-emiten-mas-ordenes-de-captura-en-contra-de-opositores-a-proyecto-hidroelectrico/>

65. Diario Prensa Libre. “Campesinos solicitan destitución de fiscal y juez de Huehuetenango”, 3 de agosto de 2012.

66. Ortiz, Gerson. “Ordenan detención de 33 líderes comunitarios de Santa Cruz Barillas”. Diario elPeriódico, 4 de agosto de 2012.

67. <http://www.santacruzbarillas.org/gobierno-lanza-licitacion-petrolera-que-incluye-gran-parte-del-territorio-de-barillas/>

11 de septiembre. Se revocaron 10 de las órdenes de captura emitidas por el caso número 65 relacionado con la maquinaria, debido a que se declaró DEFECTUOSA LA ACTIVIDAD PROCESAL de la diligencia de prueba anticipada celebrada ilegalmente el 6 de junio anterior. Participó la Fiscal Gilda Aguilar, quién de forma anómala tomó declaraciones del testigo Jaime Leocadio Velásquez. La anulación de la declaración de Jaime Leocadio Velásquez⁶⁸ se dio porque el Juez la consideró sin fundamentos de hecho ni de derecho en contra de las diez personas contra las que pesaban dichas órdenes. Quedaron pendientes entonces, 23 órdenes de captura pendientes.

19 y 20 de septiembre. Se realizó la primera audiencia para 9 de los detenidos, después de cuatro meses y medio en la cárcel.

21 de septiembre. El Juzgado de Santa Eulalia ordena la apertura a juicio del caso de los presos políticos de Barillas. Quedó en libertad Marcos Mateo Miguel, detenido durante casi 5 meses sin ninguna prueba en su contra, simplemente por oponerse al proyecto hidroeléctrico Q'amb'alam I⁶⁹.

25 de septiembre. Se realizó una marcha en Huehuetenango por la liberación de los presos políticos⁷⁰.

27 de septiembre. Una comisión especializada de la Organización de las Naciones Unidas (ONU, creada para revisar casos de detenciones arbitrarias, analizó el expediente de Pedro Vicente Núñez Bautista, uno de los 9 líderes comunitarios que está en prisión señalado como responsable por los disturbios del 1 de mayo.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala (OACNUDH), confirmó que el caso de Núñez Bautista fue presentado ante el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias con sede en Ginebra, Suiza. Mientras, el MP informó que no Tenía conocimiento⁷¹.

5 de octubre. Hidro Santa Cruz desistió de la acusación en contra de siete personas señaladas como las responsables de la quema de la maquinaria: Jaime Leocadio Velásquez Méndez, Francisco Pedro Pedro, Gregorio Waldemar Mérida, Pablo Mateo Juan, Efraín Méndez López, Gregorio Diego Francisco y Daniel Domingo Mateo⁷². Esteban Bernabé Gaspar y Pedro Pascual de Pascual quedaron señalados por los hechos.

15 de octubre. El Concejo Municipal entregó una contrapropuesta al convenio de Hidro Santa Cruz en la que solicitó una cuota anual de Q. 10 millones. También demandó en esa oportunidad, que empresa diera mantenimiento a las vías de acceso y que se comprometiera a buscar un arreglo extrajudicial con los familiares de los fallecidos y heridos durante los disturbios. Asimismo, que Hidro Santa Cruz considerara la posibilidad de renunciar a su derecho de ser querellante adhesivo y actor civil en los procesos penales en contra de los campesinos⁷³.

En ese contexto, Luis Castro Valdivia, Representante Legal de Hidro Santa Cruz, llegó a Barillas para supervisar los avances de la negociación del convenio pues estaba planificado, según él, iniciar actividades en junio o julio de 2012.

68. Pérez, Rodrigo. "Piden libertad para detenidos en Barillas" Diario elPeriódico, 24 de septiembre del 2012.

69. Pagina Web del Comité de Unidad Campesina (CUC). "Justicia deja sin efecto 10 órdenes de captura en el caso Santa Cruz Barillas", 18 de septiembre de 2012.

70. Portal Web de la ADH: http://adh-huehue.blogspot.com/2012_09_01_archive.html

71. Boche, Evelyn. "Denuncian detención arbitraria ante la ONU". Diario elPeriódico, 27 de septiembre de 2012.

72. Diario Prensa Libre. "Piden liberación de capturados", 25 de septiembre de 2012.

73. Boche, Evelyn. "Caso Barillas: Hidro Santa Cruz desiste de siete acusaciones". Diario elPeriódico, 5 de octubre de 2012.

Pero hasta la fecha no han podido ser realizadas por la negativa de la población y de la municipalidad y los entes de representación local.

Según declaraciones de comunitarios respecto del convenio...

...los Q. 10 millones que pide la comuna no bastan (...) la empresa debe aportar la mitad de sus utilidades que han calculado en Q. 83 millones por año (...) Nosotros estamos poniendo la tierra y el agua; ellos el conocimiento y la inversión para generar la energía (...) En las noches salen picops de la empresa, custodiados por policías y soldados, la gente dice que están sacando mercurio⁷⁴.

16 de octubre. Esteban Bernabé, Saúl Aurelio Méndez y Pascual de Pascual Pedro no pudieron estar en la audiencia programada para ese día en el Juzgado de Instancia Penal de Santa Eulalia, Huehuetenango, adonde debían ser trasladados desde el Preventivo de la zona 18 de la ciudad capital, ya que la patrulla de la PNC que los trasladaba se desvió de la ruta para perseguir a 3 presuntos roba carros. En el trayecto, los presos políticos fueron cambiados cuatro veces de radiopatrulla, además de ser expuestos a un tiroteo⁷⁵.

La audiencia fue reprogramada para el 14 de noviembre. Los cargos en su contra son: plagio o secuestro, detenciones ilegales, coacción, incendio agravado y terrorismo, así como están acusados de ser los responsables de la quema de la maquinaria de Hidro Santa Cruz el 8 y 9 de marzo.

Los abogados defensores señalaron la irresponsabilidad de las fuerzas de seguridad por exponer a un riesgo a los líderes comunitarios...

...que ya suficiente tienen con estar presos por un delito que no cometieron⁷⁶.

18 de octubre. Hidro Santa Cruz presentó a la municipalidad de Barillas un documento tipo convenio donde exponía un posicionamiento favorable a la empresa extranjera, que además planteó la "urgencia" de la firma de aceptación⁷⁷.

19 de octubre. La audiencia finalmente se realizó el 19 de septiembre y quedó a cargo de la Fiscalía de Delitos contra Operadores de Justicia desde finales de septiembre⁷⁸.

23 de octubre. Se realizó otra reunión de la mesa de diálogo donde el tema central fue la firma del convenio, ya que había presiones de Hidro Santa Cruz para su firma. En la mesa de diálogo, Monseñor Álvaro Ramazzini, Obispo de Huehuetenango, dijo...

...Durante la negociación no participaron los opositores, ya que tenían órdenes de captura por acusaciones infundadas.

24 de octubre. Se realizó en la comunidad de Jalambojoch, municipio de Nentón, al norte de Huehuetenango, el festival de solidaridad con las mujeres de Barillas titulado "Festival por el Cuerpo, la Tierra y el Territorio", convocando a mujeres de todo el país con el objetivo de realizar un intercambio entre sobre las propuestas y reflexiones sobre la defensa del territorio, el cuerpo y la tierra.

74. Boche, Evelyn. "La ruta hacia el acuerdo para la instalación de la hidroeléctrica en Barillas". Diario elPeriódico, 27 de octubre de 2012.

75. Boche, Evelyn. "Policías que llevaban a reos de caso Barillas se involucran en balacera". Diario elPeriódico, 18 de octubre de 2012.

76. Declaraciones de Adalberto Villatoro, vecino del casco urbano del municipio.

77. Revista Electrónica Albedrio. "Solidaridad con las mujeres y la población de Barillas", 7 de noviembre de 2012.

78. Boche, Evelyn. "La ruta hacia el acuerdo para la instalación de la hidroeléctrica en Barillas". Diario elPeriódico, 27 de octubre de 2012.



25 de octubre. Las esposas y familiares de los presos políticos de Barillas entregaron en la municipalidad, una carta en la que denunciaron la manipulación, intimidación y amenazas que han vivido ellas y otros comunitarios, además de plantear sus exigencias.

27 de octubre. el Periódico rectificó e informó que eran tres los sindicatos: Jaime Leocadio Velásquez, Esteban Bernabé Gaspar y Pedro Pascual de Pascual, que aún continuaban acusados por Hidro Santa Cruz por la quema de las máquinas el 8 y 9 de marzo.

13 de noviembre. Se realizó una audiencia en la que Jaime Leocadio Velásquez, Esteban Bernabé Gaspar y Pedro Pascual de Pascual quedaron en libertad y quedaron desligados del caso de la quema de la maquinaria, aunque la causa 65/2012 los acusaba de plagio o secuestro, detenciones ilegales, coacción, incendio agravado y terrorismo.

En el caso de Saúl Aurelio Méndez Muñoz, si bien se libera de esta causa, continúa

como preso político pues sigue vinculado a la causa 92/2012 por los hechos del 1 de mayo⁷⁹.

Los presos políticos son: Diego Juan Sebastián, Andrés León, Andrés Juan, Joel Gaspar Mateo, Ventura Juan, Antonio Rogelio Velásquez López, Pedro Vicente Núñez Bautista, Saúl Aurelio Méndez Muñoz, Amado Pedro Miguel y Marcos Mateo Miguel.

El 9 de enero de 2013 se realizó la udiencia que otorgó libertad a estas personas, la cual recobrarán en los próximos días.

El 7 de enero de 2013 se realizó la más reciente asamblea comunitaria donde fue ratificado el rechazo a la instalación de la hidroeléctrica, mientras la empresa intentaba hacer un boicot a la actividad y crear zozobra en la población, anunciando desde un día antes que habría "disturbios" y que los líderes "llamaban a la violencia" y "a desobedecer la ley". Los hechos demostraron lo contrario. *

*fuente: centro de medios independientes.

79. Centro de Medios Independientes Guatemala (CMI). Portal electrónico de la ADH: "La movilización comunitaria en Guatemala", 15 del 11 de 2012.

Violaciones Jurídicas

El accionar del Estado guatemalteco ha violentado de manera sistemática los derechos fundamentales y garantías constitucionales de las comunidades de Barillas señaladas que, al ver sus formas de vida amenazadas por la imposición de megaproyectos como la hidroeléctrica Cambalam I y II así como de inversiones extractivas, han ejercido su derecho a la resistencia establecida en el Artículo 45 de la Constitución Política de la República, que establece que es legítima la resistencia del pueblo para la protección y defensa de los derechos y garantías consignados en la misma⁸⁰.

Las violaciones perpetradas en Santa Cruz Barillas se remontan al año 2008, cuando sucede una serie de actos intimidatorios a raíz de la Consulta Comunitaria de Buena Fe realizada en el año 2007, ya que ahí participaron 46,481 personas: nueve optaron por el SÍ y 46,472 manifestaron su oposición al proyecto hidroeléctrico.

Según el Consejo de Pueblos de Occidente (CPO)...

...la mayor parte de los actos intimidatorios mencionados (...) buscan coaccionar a los comunitarios para la compra de tierra, de parte de la Empresa Hidro Santa Cruz S.A, de capital Español.

A pesar de la aplastadora y clara manifestación de la voluntad del pueblo de Santa Cruz Barillas, expresada en los resultados de la Consulta Comunitaria, en mayo de 2011 el Ministerio de Energía y Minas (MEM) concedió a Hidro Santa Cruz una autorización para la construcción de la hidroeléctrica, violentando artículos de la Constitución Política de la República como el 46, el 66 y 118, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas⁸¹.

El Artículo 46 de la Constitución establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala tienen preeminencia sobre el derecho interno, en tanto que mediante el Artículo 66, el Estado se compromete a reconocer, respetar y promover las formas de vida, costumbres, tradiciones y formas de organización social de los diversos grupos étnicos que conforman el territorio nacional. Por su parte, el inciso h del artículo 118 cita que el Estado deberá impedir el funcionamiento de prácticas excesivas que conduzcan a la concentración de bienes y medios de producción en detrimento de la colectividad⁸², tal como es el caso de los megaproyectos impuestos en el país.

80. Constitución política de la Republica.

81. Consejo de Pueblos de Occidente (CPO). "Cronología de los hechos en Barillas Huehuetenango". Extraído de: <http://consejodepueblosdeoccidente.blogspot.com/2012/05/cronologia-de-los-hechos-en.html>

82. Constitución Política de la Republica.

Aunado a esto, la criminalización, la persecución judicial y política, ha sido la base de la estrategia de desarticulación llevada a cabo por parte del Estado guatemalteco, el que a través de ordenes de captura en contra de líderes y lideresas comunitarias, ha intentado disolver y empañar la legitimidad de la resistencia del pueblo de Santa Cruz Barillas y muchos otros pueblos en situaciones similares en varios territorios.



Foto publicada en la página del CMI.

El marco legal nacional ha sido utilizado de manera arbitraria y confusa por el Estado para proteger los intereses de una empresa extranjera, con el objetivo de validar el despojo que pretende efectuar en esta localidad y en defensa de la propiedad privada, aún por encima de la vida misma.

Aunado a esto, la criminalización, la persecución judicial y política, ha sido la base de la estrategia de desarticulación llevada a cabo por parte del Estado guatemalteco, el que a través de ordenes de captura en contra de líderes y lideresas comunitarias, ha intentado disolver y empañar la legitimidad de la resistencia del pueblo de Santa Cruz Barillas y muchos otros pueblos en situaciones similares en varios territorios.

Respecto a esto, Cambranes dice...

...El agio, el fraude, el robo más o menos legal, pero de todos modos robo, son otros tantos orígenes de la propiedad territorial privada. Después, una vez tomada la tierra por los primeros ladrones, ellos mismos hicieron leyes para defender lo que llamaron y llaman aún en este siglo su "derecho"; esto es, la facultad que ellos mismos se dieron, de usar las tierras que habían robado y disfrutar del producto de ellas sin que nadie los molestase. Hay que fijarse bien que no fueron los despojados los que dieron a esos ladrones el derecho de propiedad de las tierras; no fue el pueblo de ningún país quien les dio la facultad de apropiarse de ese bien natural al que todos los seres humanos tenemos derecho. Fueron los ladrones mismos quienes, amparados por la fuerza, escribieron la ley que debería proteger sus crímenes y tener a raya a los despojados de posibles reivindicaciones⁸³.

Estas violaciones sistemáticas a derechos y garantías se han hecho aún más evidentes durante el Estado de sitio establecido en Santa Cruz Barillas el 2 de Mayo del año 2012, ya que las capturas durante su establecimiento están plagadas de irregularidades jurídicas que reflejan claramente una persecución de índole política, para justificar la criminalización y la desarticulación de la resistencia.

Según Sergio Vives, el abogado defensor de nueve de las personas capturadas...

...las capturas fueron realizadas sin garantías procesales y con evidente abuso de autoridad⁸⁴.

La primera irregularidad se dio en el mismo momento de instalar el Estado de sitio el 2 de mayo, pues el decreto que lo establece apareció hasta el 5 de mayo y luego fue derogado antes del plazo que correspondía. La aprobación de éste por parte el Congreso de la República fue publicada precisamente el mismo día que fue derogado por parte de Otto Pérez Molina.

Esto, afirma la defensa, es un caso sin precedentes en la forma cómo se limitan derechos constitucionales en Guatemala y de manera parcial, porque el Estado de sitio fue regional: únicamente para el municipio de Barillas⁸⁵. Es decir, las personas al salir de Barillas para el traslado al preventivo de la zona 18 capitalina, debieron de reponérseles sus derechos.

83. Cambranes, J.C. (editor), 1992. "500 Años de Lucha por la Tierra. Estudios sobre Propiedad Rural y Reforma Agraria en Guatemala". Guatemala, tomo 1, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

84. Entrevista con Sergio Vives.

85. Ibidem.

Entre el día 2 y 3 de mayo fueron capturadas 11 personas, entre ellas, dos mujeres que obtuvieron su libertad por medidas sustitutivas en prisión domiciliaria. Las mujeres fueron escuchadas en Huehuetenango y los hombres en la ciudad capital hasta 17, 18 e incluso 20 días después de haber sido capturados. El Estado de sitio que limitaba los derechos a la detención legal, a la notificación de la causa de detención y el de interrogatorio de detenidos y presos, estaba solamente vigente en el municipio de Barillas pero estas personas ya estaban en Guatemala y nunca fueron presentadas sino hasta el tiempo mencionado anteriormente.

Los procesados fueron aprehendidos por personas particulares sin una orden de juez competente porque no existía ningún expediente de investigación que los vinculara a un hecho⁸⁶. Las capturas también se dieron arbitrariamente porque no había flagrancia en los hechos por los que se les capturó, violentando el Artículo 6 de la Constitución Política que establece que ninguna persona puede ser detenida o presa sino por causa de delito o falta, y en virtud de orden librada con apego a la ley por autoridad judicial competente. Se exceptúan los casos de flagrante delito⁸⁷. Esto último no se da en este caso.

Los detenidos, reza el Artículo 6 citado arriba...

...deberán ser puestos a disposición de la autoridad judicial competente en un plazo que no exceda de seis horas, y no podrán quedar sujetos a ninguna otra autoridad. El funcionario, o agente de la autoridad que infrinja lo dispuesto en este artículo será sancionado conforme a la ley, y los tribunales de oficio, iniciarán el proceso correspondiente⁸⁸.

De ahí que el MP debería llevar a cabo una investigación pertinente para determinar responsabilidades en esta anomalía.

La forma en que se dieron las capturas también violentó lo garantizado en los Artículos 7 y 8 de la Constitución Política. En el primero se determina que toda persona detenida deberá ser notificada inmediatamente, en forma verbal y por escrito, de la causa que motivó su detención, autoridad que la ordenó y lugar en el que permanecerá. La misma notificación deberá hacerse por el medio más rápido a la persona que el detenido designe, y la autoridad será responsable de la efectividad de la notificación.

El Artículo 8 asegura que todo detenido deberá ser informado inmediatamente de sus derechos en forma que le sean comprensibles, especialmente que puede proveerse de un defensor, el cual podrá estar presente en todas las diligencias policiales y judiciales. El detenido no podrá ser obligado a declarar sino ante autoridad judicial competente.

86. *Ibidem*.

87. Constitución Política de la República de Guatemala.

88. *Ibidem*.

En el caso en cuestión, a los capturados se les llevó al destacamento militar para ser interrogados sobre el supuesto robo de unas armas⁸⁹. Ese interrogatorio es ilegal porque ignora lo afianzado en el Artículo 9 de la Constitución respecto a que las autoridades judiciales son las únicas competentes para interrogar a los detenidos o presos, y que esta diligencia deberá practicarse dentro de un plazo que no exceda de 24 horas. El interrogatorio extrajudicial como el realizado en este caso, carece de valor probatorio.

Además, las personas aprehendidas por la autoridad, dicta el Artículo 10 de la Constitución, no podrán ser conducidas a lugares de detención, arresto o prisión diferentes a los que están legal y públicamente destinados al efecto. La autoridad y sus agentes que violen lo dispuesto en este artículo serán personalmente responsables⁹⁰.

En este lugar ilegal de detención les tomaron fotografías que posteriormente aparecieron en un medio escrito. Esto apoya lo dicho anteriormente respecto al contubernio entre aparatos estatales corrompidos, la empresa Hidro Santa Cruz y los MIC para llevar a cabo una campaña de criminalización de los liderazgos comunitarios ante la opinión pública.

Para Vives, las razones del fondo están, como se ha dicho reiteradamente, en la protección de los intereses de una empresa extranjera frente a la cual las comunidades han ejercido su derecho de manifestación y consulta popular. La nula existencia de un diálogo auténtico ha orillado al pueblo de Barillas a llevar a cabo acciones que han sido cuestionadas si están o no dentro del marco legal, lo que nombramos antes como acciones no institucionales. Entre estas acciones se contabiliza la detención de la maquinaria de la hidroeléctrica por parte de las y los vecinos de las comunidades en resistencia al proyecto hidroeléctrico.

Respecto a esto, es importante mencionar que las investigaciones hacen constar que la quema de la maquinaria no fue realizada sino hasta días después de la detención de la misma, la cual, afirman vecinos y vecinas de las comunidades, fue perpetrada por personeros de la misma empresa⁹¹.

La persecución judicial, afirma Vives, ha sido en contra de los líderes que han orientado la resistencia de este proyecto, y agrega que la petición de las órdenes de aprehensión han sido llevadas a cabo de manera selectiva hacia líderes religiosos, catequistas y contra Presidentes de Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODES) que se oponen al proyecto.

Estas medidas fueron perpetradas violentando claramente el Artículo 33 de la Constitución Política de la República, que establece que los derechos de reunión y manifestación pública no pueden ser restringidos, disminuidos o coartados.

89. Entrevista con Sergio Vives.

90. Constitución Política de la República de Guatemala

91. Entrevista con Sergio Vives.

También han sido ignorados los Artículos 34 y 35 de la Constitución que reconocen el derecho de libre asociación y la libre emisión del pensamiento por cualesquiera medios de difusión, sin censura ni licencia previa y garantiza que este derecho constitucional no podrá ser restringido por ley o disposición gubernamental alguna.

Según manifiestan los afectados, estas acciones de represión se han llevado a cabo a favor de los intereses de personas vinculadas a la prestación de servicios a la empresa. Entre estos servicios se pueden mencionar los de maquinaria y vehículos. También mencionan que entre las personas favorecidas podrían existir, inclusive, diputados y otros funcionarios o familiares de funcionarios del gobierno departamental.

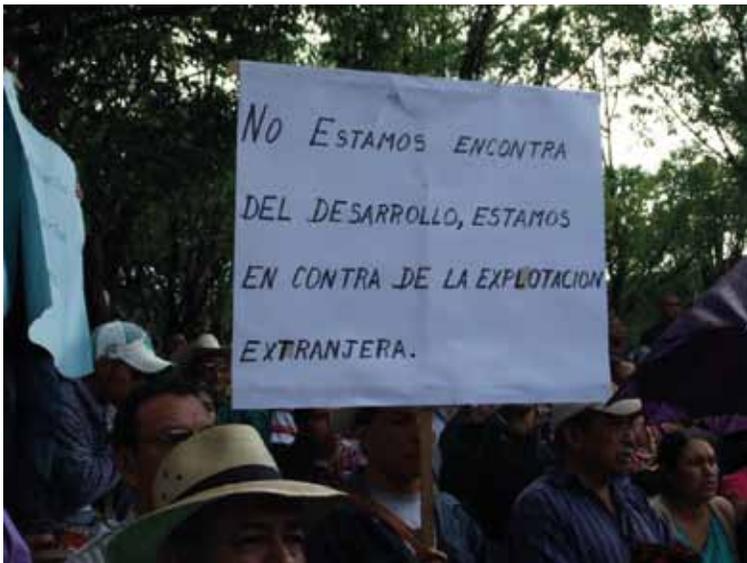


Foto de la marcha en Barillas del 12 de junio de 2012, extraída de la página de facebook de la Marcha Campesina Indígena y Popular.

Las personas detenidas sufrieron anomalías en su detención desde el momento en que ésta se dio. Según la defensa, el 1 de mayo el Presidente de la República no se había decidido a emitir el Estado de sitio. Sin embargo, ese mismo día inician a darse las capturas⁹². Las capturas llevadas a cabo de manera irregular justificándose en el Estado de sitio que aún no había sido decretado, violan el Artículo 15 de la Constitución Política que establece que la ley no tiene efecto retroactivo, salvo en materia penal cuando favorezca al reo⁹³. Estas capturas no pasaron por un proceso legal y sus garantías procesales de

detención legal nunca fueron respetadas. Los derechos de la detención legal fueron violentados y posteriormente el derecho a una audiencia dentro de los términos legales. Los capturados, como se ha mencionado, fueron escuchados varios días después de la captura. Después de que fueron aprehendidos fueron enviados a un centro de detención a la ciudad capital causando otro agravio, no sólo a ellos sino también a sus familiares⁹⁴.

Este procedimiento viola el Artículo 263 de la Constitución Política de la Republica donde se establece el derecho a la exhibición personal, que garantiza que...

...quien se encuentre ilegalmente preso, detenido o cohibido de cualquier otro modo del goce de su libertad individual, amenazado de la pérdida de ella, o sufre vejámenes, aún cuando su prisión o detención fuere fundada en ley, tiene derecho a pedir su inmediata exhibición ante los tribunales de justicia, ya sea con el fin de que se le restituya o garantice su libertad, se hagan cesar los vejámenes o termine la coacción a que estuviere sujeto.

92. Ibídem.

93. Constitución Política de la República de Guatemala.

94. Entrevista con Sergio Vives.

Es más, el Artículo 264 de la Constitución define que...

...las autoridades que ordenen el ocultamiento del detenido o que se nieguen a presentarlo al tribunal respectivo, o que en cualquier forma burlen esta garantía, así como los agentes ejecutores, incurrirán en el delito de plagio y serán sancionados de conformidad con la ley⁹⁵.

Ante esta clara violación jurídica, el MP también debería realizar una investigación para deducir responsabilidades.

Otra grave violación radica en el hecho que el Juez de Paz que recibió a los detenidos y decidió su traslado, actuó en abuso de poder y autoridad. Él debió haberse inhibido de conocer estos procesos por cuanto él mismo se declaró víctima de las personas a quienes estaba escuchando. Como Juez en su función jurisdiccional, esto no es posible.

Existe una garantía de juez neutral y el juez que tiene un impedimento o que crea tenerlo, debe él mismo de inhibirse de conocer para respetar las garantías de los procesados⁹⁶. Este Juez de Paz debió de excusarse y remitir, en todo caso, a los detenidos al municipio de Santa Eulalia. No se hizo así, afirma la defensa, porque se sabía que el Estado de sitio era únicamente válido en el municipio de Barillas y no se extendía a Santa Eulalia, en donde las garantías de los detenidos, limitadas por el irregular Estado de sitio, hubieran tenido que ser restituidas.

Lo anterior violenta lo establecido en el Artículo 122 de la Ley del Organismo Judicial en sus incisos a) y c) que establecen que si un Juez es parte del asunto o tiene un interés directo o indirecto en el mismo, se le impide conocer⁹⁷.

Vives también comenta haber tenido problemas de acceso a la defensa técnica de los tribunales. Como ejemplo de lo anterior se puede mencionar el hecho que los abogados defensores tuvieron acceso al expediente de sus defendidos hasta el mismo día de la audiencia e indagatoria.

Otro hecho grave es que la audiencia celebrada el 6 de julio se llevó a cabo sin la observancia de las garantías de defensa porque no estuvieron los abogados defensores, quienes se habían excusado y aceptada la misma. Sin embargo, esta audiencia tuvo efecto y se escuchó como anticipo de prueba al detenido Jaime Leocadio Velásquez Méndez, quien inculpó a 10 personas y se procedió a emitir órdenes de captura.

El MP solicitó la enmienda al procedimiento porque no se observaron estas garantías, lo que significa que va a reparar la violación al derecho de defensa en concordancia con el derecho que tenían los abogados a estar presentes.

95. Constitución Política de la República de Guatemala.

96. Entrevista con Sergio Vives.

97. Ley del Organismo Judicial.

En esta audiencia, en la cual esta persona declaró como anticipo de prueba, tenía que darse un contradictorio y esto implica que las personas detenidas tienen derecho, a través de sus defensores, a hacer preguntas, a pedir ampliaciones, y explicaciones a ese testigo. Lo anterior, comenta el abogado Vives, es la base del juicio oral y es un principio fundamental del sistema procesal penal guatemalteco.

Como respuesta a la enmienda realizada por el MP, el abogado defensor de Jaime Leocadio Velásquez Méndez -quien no es defendido por Vives- impugnó, a través de un planteamiento de actividad procesal defectuosa, la revocatoria de esas órdenes. Es decir, que está planteando una actividad procesal defectuosa sobre una actividad procesal defectuosa, lo que para Vives carece de lógica. Sin embargo, el Juez admitió esa petición y señaló audiencia para conocerla el 2 de octubre pasado. Luego, esta prueba fue desestimada como actividad procesal defectuosa.

El accionar del abogado defensor de Velásquez Méndez, opina Vives, sugiere la posible existencia de una estrategia impulsada de manera interesada y de mala fe, ya que a su defendido no le afecta en absoluto que otras personas obtengan su libertad. Estas irregularidades revelan de manera contundente, la determinación de la empresa y del Estado guatemalteco de desmovilizar la organización y la resistencia ante el proyecto hidroeléctrico. Sugieren, además, la posible existencia de una estrategia por parte de Hidro Santa Cruz de coaccionar al sindicato a realizar declaraciones en contra de sus compañeros, quizá bajo condiciones de presión, ofertas económicas o algún tipo de beneficios para su familia. Es por ello que finalmente rectifica la Fiscalía y retira las 10 órdenes de captura levantadas a raíz de esta audiencia, las cuales estuvieron vigentes hasta el 11 de septiembre cuando fueron revocadas, quedando alrededor de 23 ó 24 personas con órdenes de captura.

La defensa también ve en los cargos imputados en contra de los procesados, arbitrariedades y contradicciones de fondo que aportan elementos a favor de la hipótesis de la criminalización, planteada ya varias veces en este ensayo, con el objetivo de desarticular a "como de lugar" la legítima resistencia. Los cargos imputados a los detenidos son alrededor de 10 pero los más graves son plagio, secuestro, robo agravado, asociaciones ilícitas, instigación a delinquir, sedición, amenazas, coacción, etc. El cargo de asociación ilícita ha sido aplicado para casos de narcotráfico, lo que no tiene ninguna relación con los hechos sucedidos en el municipio de Barillas, evidenciando otra vez la campaña de criminalización en contra de los liderazgos comunitarios.

Esto coincide con el hecho de que, cuando recién se acababa de implementar el Estado de sitio en Barillas, el Presidente de la República y el Ministro del MINGOB, en sus primeras declaraciones públicas, aseveraron que este municipio había sido tomado por narcotraficantes, aunque después no tuvo otra alternativa que desmentir sus declaraciones⁹⁸, claramente hechas para justificar el Estado de sitio.

98. Entrevista con Sergio Vives.

Muchos de los hechos ocurridos en Barillas no cumplen con las condiciones para que sean tipificados como los cargos imputados a las personas procesadas. Este es el caso del cargo de plagio imputado a los detenidos, a partir de la que vecinos de Barillas hicieron de un agente fiscal en el lugar donde fue asesinado el líder comunitario Andrés Pablo. Para que este hecho pueda ser tipificado de esta manera, se hubiera requerido de la exigencia de rescates económicos, lo que no sucedió⁹⁹. Además, esta acción no debería ser analizada de manera aislada sino en el contexto de lo acontecido durante los seis años anteriores en que no se han respetado las decisiones democráticas del pueblo de Barillas. Durante este tiempo, el diálogo no ha existido de manera auténtica, limitándose a ser un listado de órdenes e imposiciones por parte del Estado y de una empresa extranjera sobre la voluntad soberana de la población.

El ataque perpetrado en contra de tres líderes comunitarios el 1 de mayo con resultado de un asesinato consumado y dos en grado de tentativa, se convierte para esta población en un hecho detonante y lo lleva a cometer acciones para exigir que se haga justicia y se les escuche. La defensa sostiene que ni el MP, como ente acusador e investigador, ni los querellantes tienen posibilidades de probar lo aseverado en contra de los sindicatos. También menciona que los cargos imputados son hechos a desvirtuar, porque o se cometen unos delitos u otros, pero no todos juntos.

Otro hecho importante que resalta Vives en este caso es la “aberración procesal”, ya que las personas fueron detenidas y posteriormente fueron investigadas. Los procesados son puestos en un centro de detención preventivo sin que exista un expediente de investigación y posteriormente, hasta 17 días después, es escuchado el primero de ellos en la ciudad de Guatemala en un Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, con pruebas o con medios de investigación producidos mucho después de que ya habían sido detenidos. Afirma Vives que esto es lo peor que le puede pasar a un sistema procesal penal de carácter acusatorio y garantista como es el que rige en Guatemala. En el caso de uno de los detenidos que fue liberado, Marcos Mateo Miguel, sucedió que el MP hasta el día de la audiencia no logró obtener un solo medio de investigación en su contra que lo vinculara a los hechos que se le imputaban. Sin embargo, estuvo 4 meses y medio detenido y nunca supo ¿por qué?

De igual manera estarían los demás detenidos, a quienes les aparecen medios de investigación que fueron producidos hasta el 4 de agosto del presente año, ya cuando iba a terminar el proceso. El medio de investigación por el cual vincularon a los detenidos es la declaración de un miembro del Ejército supuestamente afectado en los disturbios. Tanto en esta declaración como en las anteriores que realizó, hizo referencia directa a hechos que puedan vincular a las personas procesadas.

La intervención del Estado a través del MP como ente investigador en este caso ha sido llevada a cabo con muchas irregularidades jurídicas refiere Vives, y enumera varios hechos que evidencian esto.

99. *Ibidem*.

Por ejemplo, existen actas dentro del proceso en cuestión donde consta que Armando Villatoro, en su carácter de Auxiliar Fiscal en el MP en la Fiscalía de Santa Eulalia, realizó, a bordo de un helicóptero propiedad de la empresa y acompañado de Ricardo García, Jefe de Seguridad de Hidro Santa Cruz, un reconocimiento ocular del área donde fue detenida y quemada la maquinaria. García es ahora procesado y se encuentra guardando prisión sindicado de ser uno de los responsables del asesinato de Andrés Pablo y de haber herido a los otros dos líderes comunitarios, Esteban Bernabé y Pablo Antonio. Este proceder hace dudar en la imparcialidad de la investigación realizada por el Fiscal Auxiliar.

Otro elemento que llama mucho la atención, refiere Vives, es que algunas personas del MP que se habían dicho víctimas de las turbas en la comunidad Poza Verde, en ocasión del reconocimiento de la detención y la quema de la maquinaria, tenían una relación de bastante "camaradería" con funcionarios y personal de la empresa implicados en los hechos que afectan a las poblaciones. Además, Armando Villatoro, en su declaración en el juzgado dijo que él no quería asistir a levantar el cadáver del campesino asesinado porque el ya había tenido conflictos con "esas gentes". Sin embargo, el Juez de Paz le pidió ir y así lo hizo. Esta persona debió inhibirse si tenía un interés o temor frente a alguna de las partes en este conflicto. Durante esta verificación, Villatoro y otros miembros del MP fueron detenidos por los pobladores que exigían justicia. Es importante agregar que no existe ninguna evidencia de golpes o señales de agresión en los cuerpos de los miembros del MP por los vecinos de las comunidades¹⁰⁰.

Estas irregularidades sugieren la existencia de una relación cercana o bastante directa entre personeros de la empresa y miembros del MP con sede en Santa Eulalia, constituido en la Fiscalía que conoce esa región. En relación está la forma oficiosa en que el gobierno atendió la crisis mediante el envío de un número injustificado de elementos del Ejército y de la policía¹⁰¹. La defensa opina que decretar un Estado de sitio fue para proteger los intereses de Hidro Santa Cruz y no para las instalaciones del destacamento militar, porque todo se concentró en proteger a la empresa y luego a las personas que tienen interés en la misma. Hay que tomar en cuenta la participación de personas aliadas a la empresa en las detenciones ilegales de las personas sindicadas. Este hecho habrá que conocerlo adelante porque sugiere la participación de fuerzas paramilitares actuando al lado de fuerzas institucionales en la captura y represión en el municipio de Barillas, afirma Vives.

Agrega también que es muy importante analizar este conflicto desde la perspectiva de la nueva modalidad del aprovechamiento de las riquezas naturales en poblaciones fundamentalmente indígenas de Guatemala, para el provecho de empresas privadas, las cuales se inscriben en una matriz de desarrollo económico que está impulsando el actual gobierno a través de concesiones, no importando los intereses o el parecer de los habitantes. Esto es bastante preocupante porque constituye, según el abogado, una nueva manifestación de las formas de despojo y desarraigo de Pueblos, generando violaciones a los derechos humanos.

100 *Ibíd.*

101 *Ibíd.*

X. Demandas comunitarias a la transnacional Hidralia-Ecoener, su subsidiaria Hidro Santa Cruz en Guatemala y al gobierno de Guatemala¹⁰²

- Liberación de los presos políticos.
 - El cese de la persecución política y la anulación de las órdenes de captura.
 - Restauración de derechos de manera real para que las organizaciones comunitarias que se han quedado desarticuladas por el terror infundido, puedan volver a realizar sus trabajos en un clima de garantías.
 - Generar las condiciones para el retorno de las más de 14 personas que han tenido que huir de Barillas, y que no han podido regresar.
 - Investigación de las autorías, materiales e intelectuales, del asesinato de Andrés Pablo Miguel y los atentados contra otros dos comunitarios, así como garantizar que la pena se cumpla en prisión de manera completa.
 - Resarcimiento de las personas afectadas por las fechorías de la empresa,
- tanto de manera económica como psicológicamente, especialmente para las y los afectados por los sucesos ocurridos el 1 de mayo, además, lógicamente para las familias de los capturados.*
- La petición de perdón por parte del Estado y la transnacional por todos los delitos cometidos que han afectado a la población del municipio de Barillas.
 - La salida total y sin tregua del municipio de Barillas, de la transnacional Hidralia Energía-Ecoener y su subsidiaria Hidro Santa Cruz, así como también de Guatemala en general, no sólo por el proyecto hidroeléctrico sino por las actividades delictivas que ha cometido.
 - Respeto de la Consulta Comunitaria de Buena Fe como evidencia de la opinión popular de manera legítima, dado que ya quedó emitida la opinión sobre los proyectos mineros e hidroeléctricos.

XI. Reflexiones finales

1. La criminalización ha sido un recurso utilizado por el gobierno, la empresa Hidro Santa Cruz y los medios de desinformación masivos para invisibilizar el rechazo de la población de Barillas al proyecto hidroeléctrico Q'amb'alam I y II.

Al mismo tiempo, la judicialización y la persecución política han sido también parte

*Sahil Cholejil, Chabil wanq
 (Si estás bien y estás contento o contenta vos,
 yo me hago tú y tú te haces yo)*

Buen vivir.

de los mecanismos utilizados para desviar la negativa al proyecto hidroeléctrico con el objetivo de que las comunidades se concentren en la reacción y en la liberación de sus presos y perseguidos y perseguidas políticas.

102. Conclusiones de Andrés Cabanas en las Jornadas de CEDFOG realizadas en Huehuetenango en noviembre de 2012.

Constituyen una forma de neutralización de la demanda social concreta y de desmovilización de la organización social y comunitaria por parte de los intereses de los grupos de poder hegemónico, con la logística proporcionada por el gobierno de turno.

2. El terror infundido en Barillas a través del actuar del Ejército, la policía y los efectivos de seguridad privada contratada por Hidro Santa Cruz, ha sido una estrategia para imponer el proyecto hidroeléctrico por la fuerza, y controlar a la oposición a éste.

3. Las personas apresadas y perseguidas son líderes y lideresas de alta trayectoria de participación social. Su persecución y apresamiento se dio con múltiples irregularidades, y mayoritariamente sin pruebas, pues los procesos para obtenerlas, incluso, se presentaron hasta 3 meses después de ser apresados y apresadas. De ahí que es una estrategia que puede calificarse como una clara caza de brujas de los liderazgos locales que se oponen la hidroeléctrica. El objetivo es el descabezamiento del movimiento social, por parte de los intereses vinculados a la empresa de capital español y al gobierno.

4. El Estado de sitio fue un instrumento que revela la clara alianza del gobierno con Hidro Santa Cruz, en el marco del ensayo de viejas y nuevas prácticas contrainsurgentes por parte de los aparatos de seguridad e inteligencia del Estado, así como de nuevas formas de operar por las transnacionales en donde las actividades extractivas y la construcción de megaproyectos megaproyectos deben de ejecutarse, incluso por encima de la Ley.

5. Entre tanto, el Sistema Nacional de Diálogo Permanente constituye una pantalla para legitimar este modelo a favor de las empresas de capital nacional y transnacional. Dilata procesos; genera mesas no representativas que neutralizan la demanda y movilización social, ya que crean expectativas de que las demandas sociales se van a resolver cuando no es así. En esas mesas no existe un verdadero diálogo político que tienda a resolver las demandas sociales que han dado origen a los conflictos.

6. El gobierno, en alianza con los medios de desinformación masivos, está emparejando a nivel discursivo y jurídico al crimen organizado y el narcotráfico con las resistencias pacíficas a los proyectos extractivos y los megaproyectos. De esta forma, reconfigura esta oposición comunitaria a los proyectos del nuevo modelo de acumulación capitalista como el nuevo enemigo interno a enfrentar por parte del Estado, y justifica así la criminalización, la judicialización y la represión como mecanismos contrainsurgentes basados en el terror que persiguen la eliminación de las y los oponentes al orden establecido.

7. La reconfiguración del enemigo interno justifica la práctica terrorista y las operaciones contrainsurgentes que el Estado guatemalteco está ejecutando en el territorio nacional mediante sus aparatos de seguridad, inteligencia y contrainteligencia, o a través de reactivar antiguas estructuras paralegales que hoy operan a través del sicariato y de las empresas de seguridad privada, muchas de ellas vinculadas a militares retirados del Ejército guatemalteco.

ENFOQUE es una publicación mensual de análisis de situación que es producido por la Asociación El Observador. Forma parte de la iniciativa: “Análisis Alternativo e Independiente para la Construcción de una Sociedad Democrática” con la cual se pretende contribuir en el proceso de construcción de una sociedad más justa y democrática, a través de fortalecer la capacidad para el debate y discusión, el planteamiento, la propuesta y la incidencia política de actores del movimiento social, organizaciones de la sociedad civil, medios comunicación alternativos y todas aquellas expresiones sociales que actúan en diferentes niveles: local, regional y nacional.

Consejo Editorial

Fernando Solís, Luis Solano, Marco Fonseca, Gustavo Illescas.

Coordinación de información, análisis y edición:

Fernando Solís.

Fotografía:

Internet

Diagramación

y diseño de portada:

Josué Otzoy -CLICA-



3ra. avenida 0-80, Colonia Bran, zona 3,
 ciudad Guatemala, Guatemala.
 Teléfono y fax: 22 53 27 22

Para comunicarse con nosotros escribanos a:

comunicacion@elobservador.org.gt

Esta publicación ha sido posible con el apoyo de:



Fundación Instituto para las Sociedades Abiertas